Ambienta

Diligencia que extiendo yo, Secretario Gral de este Ayuntamiento para hacer constar que el presente documento junto a los pranos anexos pertenecientes al Expediente de medificación Pontual de las NNSO Municipales de Villa del Río para la creación de un sector urbanizable de uso industrial UI-3 en la zona denominada "Pago el Lanzarino" fueron aprobados INICIAL y PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesiones celebradas los días 29-III-11 31-O1-O2, respectivamente CERTIFICO. Villa Del Río a 7 DE FEBRICO DE 2002.



SIG. 1274

Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Villa del Río

Promotores:

Construcciones y Promociones Agudo Huertas S.L.

D'Colchón.

Hermanos Rodríguez Rodríguez

APROBADO DEFINITIVAMENTE

23 MAYO 2002

COMISION PROVINCIAL

DE OFFICIAL DEL

TERRITORIO A PERMANENSO

CONTROLOS CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLOS

CONTROLO

EL PRESENTE EXPEDIENTE P-18/02, MODIFICACION DE NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO, EN VILLA DEL RIO, EN NUEVO SECTOR DE SAU. INDUSTRIAL UI-3. "PAGO LANZARINO". PROMOVIDO POR CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES AGUDO HUERTAS S.L., INTEGRADO POR LA DOCUMENTACION ESCRITA Y GRAFICA, SELLADA Y FECHADA, FUE OBJETO DE APROBACION DEFINITIVA POR LA COMISION PROVINCIAL DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CORDOBA, EN SESION CELEBRADA EL DIA 23 DE MAYO DE 2.002, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION DE LA MISMA FECHA.

LA SECRETARIA DE LA COMISION PROVINCIAL DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CORDOBA,

Fdo. Mª del Carmen Ruiz Navarro.

ÍNDICE

Diligencia que extiendo yo, Secretario Gral de este Ayuntamiento para hacer constar que el presente documento junto a los planos anexos pertenecientes al Expediente de modificación Puntual de las NNSS Municipales de Villa del Río para la creación de un sector urbanizable de uso industrial UI-3 en la zona denominada "Pago el Lanzaring" fueron aprobados INICIAL y PROVIGIONALMENTE por el Pleno Corporativa mesiones celebradas los días 20.111-03 y 31-01-02 , espectivamente CERTIFICO. Villa Del Río

1. II	NTRODUCCIÓN	Pleno Corporativo en sesion los días 29-III-03 y
2. N	IETODOLOGÍA DEL ESTUDIO DE IMPA	CTO AMBUENT ALL THE PROPERTY OF 2002.
3. D	ESCRIPCIÓN ESQUEMÁTICA DE LAS D NEAMIENTO	ETERMINACION GOLDEN LAGue Ruano
	ÁMBITO DE ACTUACIÓN DEL PLANEAMIENTO EXPOSICIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PLANEAM INFRAESTRUCTURAS	SECRETARIA 6 7 GENERAL 7 MIENTO 7 8
4. E	STUDIO Y ANÁLISIS AMBIENTAL DEL	TERRITORIO AFECTADO 9
4. 4	1.1. Climatología	9 APDOPING OFFINE 13
4. 4. 4. 4.	1.4. Edafología 1.5. Vegetación 1.6. Fauna 1.7. Medio Perceptual 1.8. Medio Socioeconómico USOS DEL SUELO	23 Maro 2002 15 19 19 1
4.2.	ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD DE USO (APTITUD	Y VULNERABILIDAD) DE LA ZONA.
4.4.	INCIDENCIA EN EL ÁMBITO DEL PLANEAMIENT	그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그
5. II	DENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IN	ЛРАСТОS 27
5.1. 5.2.	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES RIESGO EXISTENTES	27 CTOS INDUCIDOS POR LAS
	RESCRIPCIONES DE CORRECCIÓN, CO IENTAL DEL PLANEAMIENTO	
6.1. 6.2. 6.3.	MEDIDAS AMBIENTALES, PROTECTORAS Y CONDIRECTA, RELATIVAS A LA ORDENACIÓN PROF MEDIDAS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO	PUESTA
7. De	OCUMENTO DE SÍNTESIS	54
7.1. 7.2.	ÁMBITO DE ACTUACIÓN DEL PLANEAMIENTO ANÁLISIS AMBIENTAL DEL TERRITORIO AFECT.	

los planos anexos pertenecientes al Expediente de modificación Puntual de las NNSS Municipales de Villa del Río para la NNSS Municipales de Villa del Río para la NNSS Municipales de Villa del Río para la PLANEAMIENTO Industrial. UI.3. en. 169 zona denominada "Pago el Lanzario" fueron aprobados INICIAL y PROVISIONALMENTE por el RECOMENDACIONES ESPECIFICAS SOBRE LOS CONDICIONANTES Peno Corporativo en sesiones celebradas SINGULARIDADES A CONSIDERAR EN LOS PROCEDIMIENTOS DE PREY BELIO 129-III-01 y 31-01-02, AMBIENTAL EXIGIBLES A LAS ACTUACIONES DE DESARROLLO DE PERENTICO. Villa Del Río PLANEAMIENTO 66

8. CONCLUSIÓN

ANEXO FOTOGRÁFICO PLANO DE SITUACIÓN



Diligencia que extiendo yo, Secretario Gral de este Ayuntamiento para hacer constar que el presente documento junto a

60uano

Diligencia que extiendo yo, Secretario Gral de este Ayuntamiento para hacer constar que el presente documento junto a los planos anexos pertenecientes al Expediente de modificación Puntual de las NNSS Municipales de Villa del Rio para la creación de un sector urbanizable de uso industrial UI-3 en la zona denominada "Pago el Lanzarino" fueron aprobados INICIAL y PROVISIONALMENTE por el Peno Gorporativo en sesiones celebradas de la creación de un control y 31-01-02, respectivament CERTIFICO. Villa Del Río

z pozestepnikowarus.

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento lo realizan los biólogos D. Bartolomé Muño Morales Sánchez.

El Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) se realiza sobre el provecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Villa del Río", consistente en la ción de un nuevo Suelo Urbanizable Industrial.

La ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, obliga al planeamiento urbanístico dentro del territorio andaluz, a incluir el Estudio de Impacto Ambiental en las actuaciones en la ordenación del suelo y de la actividad edificadora.

En el mismo sentido se desarrolla el Reglamento de Evaluación de Impacto ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Decreto 292/1995), de 12 de Diciembre, como norma de procedimiento.

La Ley de Protección Ambiental define en su artículo 5.1 que las actuaciones comprendidas en los anexos de la misma deberán someterse a las medidas previstas en el artículo 8. De los anexos se deduce que la actuación que se contempla, esto es, la Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Villa del Río, está recogida en el punto 20 del anexo Primero (Planes Generales de Ordenación Urbana, Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento, así como sus revisiones y modificaciones).

Los criterios particulares de ordenación urbana tienen una incidencia sobre el medio ambiente en el que se insertan, ya que necesariamente la materialización urbanística de los mismos habrá de repercutir sobre uno o varios de los elementos del medio. También es cierto que el no actuar, es decir, el no regular adecuadamente las distintas formas de utilización de un espacio concreto puede conducir a la pérdida de los valores naturales del mismo, como consecuencia de la pérdida de funcionalidad y desarrollo espontáneo de actividades no compatibles con la conservación del medio, y por tanto a procesos de un alto impacto ambiental que en la mayoría de los casos son dificilmente reversibles.

En este contexto, se entiende el Urbanismo como un proceso dinámico que se adapta a los cambios de tendencias en los usos del suelo, nuevas necesidades urbanas, etc., con modificaciones en las Normas que regulan el desarrollo urbanístico de un municipio. Para determinar la idoneidad ambiental de estas modificaciones del Planeamiento General, surgen los Estudios de Impacto Ambiental, que tratan de valorar las repercusiones medioambientales que sobre el territorio o una porción del mismo tendrán dichas modificaciones.

23 11879 2007

3

Diligencia que extiendo yo, Secretario Gral . de este Ayuntamiento para hacer constar que el presente documento junto a los planos anexos pertenecientes al Expediente de modificación Puntual de las

En el caso que nos ocupa, el Es.I.A. de modificación de las N.N.S.S. Nuncipales de Villa del Río para la propuesta que adolece de una ineludible pequeña imprecisión, ya qualismas su evaluanzona denominada proyectos de obras o instalaciones claramente definidas en el tiempó escer el el esparaço, fueron aprobados sino directrices generales de ordenación urbanística de unos terrenos penerales de cambio en la clasificación del suelo. En cualquier caso, a la hora desvaldar el prateto y 31-01-02, de idoneidad ambiental del planeamiento, partimos de la premisa de que per la como urbanizable supone, generalmente, la liquidación total del aprovechamiento o paisaje preexistente

La consideración de las actividades industriales como unas de las for mayor impicto ambiental provocan por los problemas de contaminación y degradación de la calidad de los recursos básicos (agua, suelo, aire) y del paisaje en general. In entre provinción más común al impacto que genera la industria es la que distingue entre ramos industriales o tipos de empresas más o menos contaminantes; por el contrario, resulta poco frecuente plantearse los problemas de impacto ambiental como una consecuencia de las pautas de localización del suelo industrial.

Se olvida que la problemática medioambiental de la industria se relaciona en gran medida con la planificación previa del suelo industrial, del que se derivan muchos de los problemas que plantea en la actualidad el sector industrial.

Por tanto, la oferta de suelo industrial puede suponer un instrumento de ordenación territorial y ambiental de suma importancia, si se revisan los criterios de su localización, dimensionamiento y diseño. Cuando éstos no se planifican, o se planifican de manera inadecuada, pueden dar lugar, a importantes problemas medioambientales y de estructuración territorial.



Diligencia que extiendo yo, Secretario Gral . de este Ayuntamiento para hacer constar que el presente documento junto a los planos anexos pertenecientes al Expediente de modificación Puntual de las NNSS Municipales de Villa del Río para la creación de un sector urbanizable de uso

"Pago el Lanzarino" fueron aprobados

2. METODOLOGÍA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBILIA TABLES en la zona denominada

Debido a la reducida superficie del ámbito a estudiar, y a que no prode colorificars esciones celebradas como territorio, no es posible aplicar "estrictamente" la metodología configuraçõe ERTIFICO. Villa Del Río establece el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la descripción detallada de la actuación, para poder valorar en una fase posible requiremento de la compacto de compacto de la compacto de la compacto de compacto de la compacto de comp

La metodología utilizada para realizar este EsIA, es la metodología propuesta por Vicente Conesa Fernández-Vítoria y descrita en el libro "Guía Metodológica para la Evaluación del Impacto Ambiental", ediciones Mundi-Prensa (1996).

El EsIA estructura su contenido de acuerdo con el artículo 12 — Contenido del estudio de impacto ambiental de la planificación urbana - del Decreto 292/1195, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Además con la metodología propuesta, se cumple las prescripciones técnicas del artículo 11 del Reglamento, en relación a la Identificación y Valoración de Impactos, que determina:

- a. Se incluirá la identificación y valoración de los efectos notables previsibles de las actuaciones proyectadas sobre los aspectos ambientales indicados en el artículo 8 del Reglamento, para cada alternativa examinada. La identificación de los impactos ambientales se deducirá, necesariamente, del estudio de las interacciones entre las acciones derivadas del proyecto y las características específicas de los aspectos ambientales afectados en cada caso concreto.
- b. Se distinguirán los efectos positivos de los negativos; los temporales de los permanentes; los simples de los acumulativos y sinérgicos; los directos de los indirectos; los reversibles de los irreversibles; los recuperables de los irrecuperables; los periódicos de los de aparición irregular; los continuos de los discontinuos.
- c. Se indicarán los impactos ambientales compatibles, moderados, severos y críticos, sí como los efectos mínimos y a corto, medio y largo plazo que se prevean como consecuencia de la ejecución del proyecto.

d. Se jerarquizarán los impactos ambientales identificados y valorados, para conocer su importancia relativa.

APRODATION TO THE AMENTE OF THE AMENT OF THE AMENTE OF THE AMENTE OF THE AMENTE OF THE AMENTE OF THE

Las fases por las que se desarrolla el EsIA, se sintetizan en las siguientes Municipales de Villa del Río para la creación de un sector urbanizable de uso

• Análisis del proyecto.

• Definición del entorno del proyecto (es la fase de búsqueda de la información necesaria y sufficiente de Río diagnóstico, consistente en la recogida de la información necesaria y sufficiente para comprender el funcionamiento del medio sin proyecto, las causas históricas que lo ha producido).

Diligencia que extiendo yo, Secretario Gral de este Ayuntamiento para hacer constar que el presente documento junto a los planos anexos pertenecientes al Expediente de modificación Puntual de las

industrial UI-3 en la zona denominada "Pago el Lanzarino" fueron aprobados

INICIAL y PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesiones celebradas

 Previsiones de los efectos. Que el proyecto generará sobre el medio. En esta fase se realiza una primera aproximación al estudio de acciones y electros en entra en detalles.

- Identificación de las acciones del proyecto potencialmente impactantes.
- *Identificación de los factores del medio* potencialmente impactados.
- Identificación de relaciones causa-efecto entre acciones del proyecto y factores del medio. Elaboración de la matriz de Importancia y valoración cualitativa del impacto.
- Definición de las medidas correctoras, precautorias y compensatorias y del programa de vigilancia ambiental, con el fin de verificar y estimar la operatividad de aquellos.

Estas fases se corresponden con una valoración cualitativa, que permite identificar, prevenir y comunicar los efectos del Proyecto en el Medio.

Además podemos considerar que una valoración de los efectos cuantitativos, no es viable, puesto que no es posible expresar los indicadores o parámetros utilizados, que establezcan valores límite o guía, según los diferentes tipos de impacto. Es conveniente volver a recordar, que no se evalúa un proyecto de obra o instalación claramente definida en el tiempo y en el espacio, sino la idoneidad de emplazamiento de un suelo de uso industrial y las directrices generales de ordenación urbanística de unos terrenos concretos.



Diligencia que extiendo yo, Secretario Gral de este Ayuntamiento para hacer constar que el presente documento junto a los planos anexos pertenecientes al Expediente de modificación Puntual de las

3. DESCRIPCIÓN ESQUEMÁTICA DE LAS DETERMINISEMUNISMALES de Villa del Río para la DEL PLANEAMIENTO DEL PLANEAMIENTO Industrial UI-3 en la zona denominada "Para el Lenzarine" (vivon aprobados

En este apartado, se pretende delimitar el ámbito de actuación exponer los objetivos que se pretenden con la actuación, así como territorio las infraestructuras y características básicas de la actuación.

industrial UI-3 en la zona denominada "Pago el Lanzarino" fueron aprobados INICIAL y PROVISIONALMENTE por el Pleno Gampartivo en sesiones celebradas por la partica de la

7 DE FEBRERO, DE 2002.

Fdo Juan Luque Ruano

3.1. Ámbito de actuación del planeamiento

En este capítulo se pretende clarificar qué es exactamente lo que se somete al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (E.I.A.), y es por tanto objeto de estudio, ya que ello determina en gran medida el alcance y contenidos del presente Estudio de Impacto Ambiental.

La cuestión objeto de E.I.A. se refiere a la clasificación como Suelo Urbanizable Industrial de un nuevo Polígono Industrial situado en las inmediaciones de Villa del Río y que las N.N.S.S. municipales recogían cono Suelo No Urbanizable.

3.2. Exposición de los objetivos del planeamiento

El objetivo del planeamiento es dotar al municipio de Villa del Río, de un nuevo espacio para la ubicación de industrias. Es obvia la necesidad actual de Villa del Río de creación de suelo industrial, que permita la ampliación del tejido industrial de la ciudad.

Los terrenos están situados en una posición favorable, al ubicarse en las cercanías del casco urbano, y estar bien comunicados; a ellos se accede fácilmente desde la autovía sin necesidad de pasar por el centro del pueblo.

Estos terrenos presentan una serie de condicionantes que determinan *a priori*, su idoneidad para la ubicación de industrias:

- Cercanía al casco urbano.
- Buena comunicación con la autovía de Andalucía.
- Facilidad de acceso de vehículos, especialmente los pesados, sin tener que pasar por el casco urbano. El enlace se realizaría directamente por la primera entrada de la Autovía a Villa del Río en sentido Córdoba-

Madrid, sin necesidad de pasar por el casco urban que un sector un sector urbanizable de uso afectaría al tráfico actual de Villa del Río.

NNSS Municipales de Villa del Río para la companyor por un sector urbanizable de uso industrial UI-3 en la zona denominada

Proximidad a la red ferroviaria.

Diligencia que extiendo yo, Secretario Gral de este Ayuntamiento para hacer constar que el presente documento junto a los planos anexos pertenecientes al Expediente de modificación Puntual de las NNSS Municipales de Villa del Río para la Inceación de un sector libanizable de uso industrial UI-3 en la zona denominada "Pago el Lanzarino" fueron aprobados INICIAL y PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesiones celebradas días 29-III-01 y 31-01-02, respectivamente CENTIFICO. Villa Del Río a 71 de PERRERO DE 2002.

Edo. Juan Luque Ruano

3.3. Infraestructuras

Desde el punto de vista de las comunicaciones Villa del Río, y por tanto la zona de estudio, ocupan una posición favorable, ya que se sitúa próxima a la Autovía de Andalucía, cuyo trazado discurre paralelo a los terrenos.

Así mismo, el área de estudio está bien comunicada con la estación de ferrocarril de Villa del Río, a la que se llega de forma directa por las vías principales del casco urbano.

3.4. Características básicas

La zona de referencia está delimitada por la línea de ferrocarril la autovia de Andalucia y los Huertos Familiares, ocupando una extensión de 90.365 m².

A continuación se describen de manera sintética las características de la actuación:

CUADRO DE SUPERFICIES	
SUPERFICIE VIALES	18.389 m ² .
SUPERFICIE ZONAS VERDES	9.250 m ² .
SUPERFICIE APROVECHAMIENTO Y EQUIPAMIENTOS	62.750 m ² .
SUPERFICIE TOTAL	90.365 m ² .

4. ESTUDIO Y ANÁLISIS AMBIENTAL DEL AFECTADO

Diligencia que extiendo yo, Secretario Gral de este Ayuntamiento para hacer constar que el presente documento junto a los planos anexos pertenecientes al Expediente de modificación Puntual de las NNSS Municipales de Villa del Río para la creación de un sector extanizable de uso industrial U.S. Consentación de un sector extanizable de uso industrial U.S. Consentación fueron aprobados INICIAL y PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesiones celebradas

En este apartado, se realiza un estudio y análisis del territorio realiza de dies de la planeamiento, para determinar las alteraciones inotentiales que cocasionará la puesta en marcha de la planificación urbanística, asimismo se pretende establecer las bases para poder determinar la capacidad de acogida del mardio mantuque Ruano

Es imprescindible la descripción de la situación preoperacional para poder prever las alteraciones, que se pueden ocasionar en el entorno y constituye además la base de datos a partir de la cual comenzamos el presente trabajo y que, nos dará una idea de la magnitud alcanzada por los posibles impactos.

Por tanto, se inventarian todos los factores en la caracterización del medio, previsiblemente afectados por la ejecución del planeamiento.

Incluimos, el estudio del medio físico (clima, geología, geomorfología, hidrogeología, edafología, hidrología, vegetación y fauna), del medio perceptual (paisaje) y del medio socioeconómico del entorno afectado.

4.1. Medio Físico

4.1.1. Climatología

El clima de la zona es de tipo Mediterráneo Cálido menos Seco, con sequía en verano y lluvias relativamente abundantes entre los meses de noviembre y marzo.

La temperatura media anual de la zona es de 17.6 °C y la oscilación térmica (considerando ésta como la diferencia de temperatura entre el mes más cálido y el más frío) de 18.4 °C. Presenta verano e invierno bien marcados, con temperatura media del mes más frío (enero) de 9 °C y la del mes más caluroso (Julio) es superior a 27 °C.

A continuación se muestran los datos correspondientes al Balance Hídrico de Villa del Río.

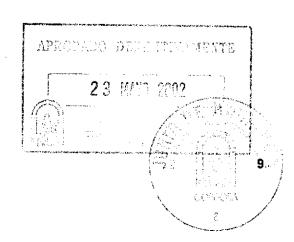


Tabla 1: Balance Hídrico de Villa del Río

Diligencia que extiendo yo, Secretario Gral . de este Ayuntamiento para hacer constar que el presente documento junto a los planos anexos pertenecientes al Expediente de modificación Puntual de las NNSS Municipales de Villa del Río para la creación de un sector urbanizable de uso industrial UI-3 en la zona denominada peron aprobados

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP OCT	NOV	-/ -/	ron aprobados MENTE por el
TEMPERATURA MEDIA (°C)	9.0	10.2	13.1	15.9	19.9	23.6	27.4	26.9	23 8 18.6 Pleno Cor	13.7 porative	en/ ses o	MENTE por el nes celebradas
									los día	s 29)-II/(-01 y	31-01-02 ,
PLUVIOMETRÍA MEDIA (mm)	63.7	71.1	69.5	49.4	41.9	19.5	4.5	8.3	26respectovar). Villa Del Río
EVAPOTRANSPIRACIÓN	19.8	24.2	37.7	51.4	76.3	101.4	136.2	13/15	NO3 TO	1.20	21.9	
POTENCIAL (mm)	13.0	27.2	37.1	J1.4	, 0.0	101.4	100.2	17		SA	que Ruano	,
VARIACIÓN DE LA RESERVA	31.0	0.0	0.0	2.0	34.4	63.6	0.0	0.0	0.0	725.\$	43.6	,
(mm)										10		
RESERVA (mm)	100.0	100.0	100.0	98.0	63.6	0.0	0.0	100	SETTANDO	Z 1	69.0	
 					=	00.4		1/3	San A	0//		
EVAPOTRANSPIRACIÓN REAL	19.8	24.2	37.7	51.4	76.3	83.1	4.5	8.3	(40 los	42.4	21.9	
(mm) DÉFICIT DE AGUA (mm)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	18.3	131.7	128.8	84.3 16.9	0.0	0.0	
DEFIOR DE AGOA (min)	0.0	0.0	5.0	5.0	0.0	, 5.0		.20.0	10.0	3.0		
EXCESO DE AGUA (mm)	43.9	46.9	31.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0 0.0	0.0	0.0	

La precipitación media anual es del orden de 543.6 mm. Las precipitaciones máximas se concentran entre los meses de noviembre y marzo y son extremadamente secos los meses de julio y agosto. El periodo de lluvias coincide sensiblemente con los meses más fríos. Los días de lluvia anuales oscilan de 40-60 y las precipitaciones diarias máximas varían entre los 150-200mm.

En la Tabla 1 se observa que, a lo largo del año, la distribución de las precipitaciones lleva una tendencia inversa a la curva de evapotranspiración, a grandes rasgos esto quiere decir que hay un incremento de las precipitaciones cuando la evaporación es mínima y disminución cuando es máxima. Así pues, el régimen hídrico es claramente deficitario, al situarse la evapotranspiración muy por encima de los aportes de lluvia, lo que origina que únicamente entre enero y marzo estén saturados los suelos.

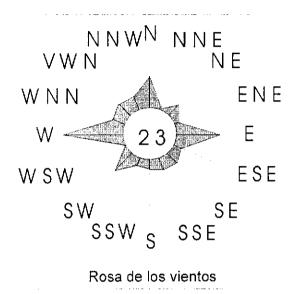
Se observa que la Evapotranspiración Potencial (ETP) alcanza valores muy altos en los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre, mientras que en invierno estos valores son bastante moderados, y en cambio el exceso de agua es escaso. Debido a este hecho la reserva de agua se consume rápidamente en los meses primaverales, y en verano se produce un déficit hídrico muy acusado.

Vientos

La determinación de las frecuencias dominantes en la dirección de los vientos, es un factor limitante o determinante en la implantación industrial. El viento determina el arrastre de contaminantes desde las zonas industriales hacía las áreas urbanas, condiciona la velocidad de dispersión de los agentes contaminantes, determina la

Diligencia que extiendo yo, Secretario Gral de este Ayuntamiento para hacer constar que el presente documento junto a los planos anexos pertenecientes al Expediente de modificación Puntual de las NNSS Municipales de Villa del Río para la Oreación aparticio de la Jona de la J

La determinación de las frecuencias de las direcciones de los vientos de las direcciones de los vientos de las frecuencias de las direcciones de los vientos de las direcciones de los vientos. En ellas, las observaciones se realizantem los de las direcciones celebradas mediante rosas de los vientos. En ellas, las observaciones se realizantem de la completa del completa del completa de la completa del completa del completa de la completa del completa de la completa de la completa del completa de la completa de la completa del completa de la completa del completa de la com





El término municipal de Villa del Río no dispone de estación meteorológica que proporcione datos del régimen de vientos, por lo que los datos utilizados corresponden a la estación más cercana, situada en la localidad de Andújar.

La dinámica atmosférica propicia la existencia de vientos dominantes de componente E en invierno, de componente W y E en el resto de las estaciones. Este patrón general experimenta pequeñas modificaciones en función de las barreras topográficas, son los efectos brisa valle-montaña, en dirección sur-norte. Parece claro que la orientación del valle y las formaciones montañosas que la circundan, determinan la dinámica atmosférica.

La ubicación del suelo industrial al norte de la población de Villa del Río es buena desde el punto de vista del régimen de vientos, ya que los vientos que presentan una mayor frecuencia tienen dirección principalmente este y oeste, produciendo un alejamiento de los contaminantes atmosféricos del núcleo urbano. Los vientos más perjudiciales, con dirección SW, SSW y S, presentan los porcentajes de frecuencias más bajos en todas las rosas de los vientos.

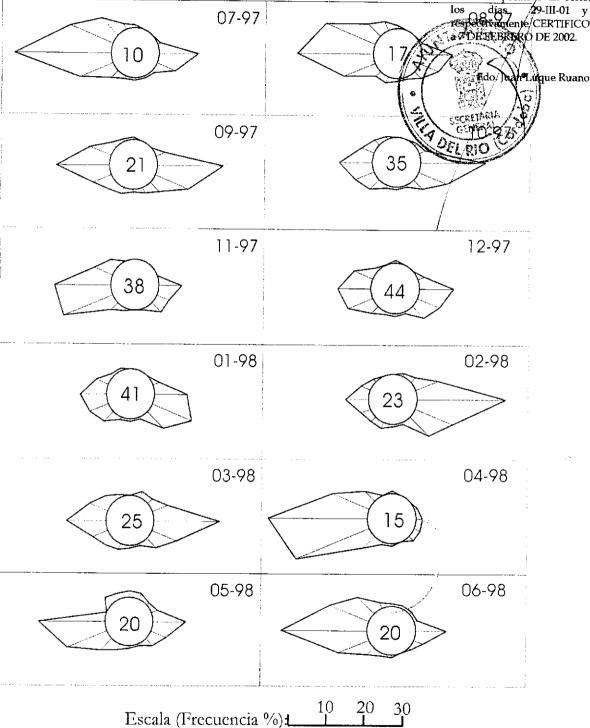
Por otro lado, destaca la alta frecuencia de calmas, con porcentajes que oscilan entre el 10% y 44%, destacando los altos períodos de calmas entre los meses de octubre a enero. Del estudio de las rosas de lo vientos, y del porcentaje de clamas mensuales que se han

Diligencia que extiendo yo, Secretario Gral de este Ayuntamiento para hacer constar que el presente documento junto a los planos anexos pertenecientes al Expediente de modificación Puntual de las NNSS Municipales do Villa del Ría para la NNSS Municipales do Villa del Ría para la

obtenido, se puede predecir la aparición de inversiones térmicas durante de Villa del Río para la las primeras horas de la mañana, estas inversiones serán más frecuelves al durante lo scona denominada meses de otoño e inicio del invierno.

NNSS Municipales de Villa del Río para la durante de Confescio primarizable de uso meses de otoño e inicio del invierno.

"Pago el Lanzarino" fueron aprobados INICIAL y PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesiones celebradas los días 29-III-01 y 31-01-02 respectivomente (CERTIFICO. Villa Del Río a TDE PERSIRO DE 2002.



Rosas de los vientos para la estación meteorológica de Andújar.



4.1.2. Geología

Encuadre regional

Diligencia que extiendo yo, Secretario Gral de este Ayuntamiento para hacer constar que el presente documento junto a los planos anexos pertenecientes al Expediente de modificación Puntual de las NNSS Municipales de Villa del Río para la creación de un sector urbanizable de uso industrial UI-3 en la zona denominada "Pago el Lanzarino" fueron aprobados INICIAL y PROVISIONALMENTE por el Pieno Corporativo en sesiones celebradas los días 29-III-01 y 31-01-02, respectivamente CERTIFICO. Villa Del Río a 7 DE FEBRERO DE 2002.

El Valle de Guadalquivir constituye una amplia depresión llana y de forma triangular, situada a lo largo del sur peninsular y que se abre al Atlantico, martientendojurnamo dirección ENE-OSO entre Sierra Morena al norte y las Cordilleras Béticas al sur Todo el Valle del Guadalquivir, constituye una típica cuenca sedimentaria cuya evolución geológica está intimamente ligada a la de las Cordilleras Béticas, de la que es su antefosa.

Estratigrafía

Dentro de la gran unidad estructural que conforma el Valle del Guadalquivir, la zona de estudio, desde el punto de vista de la Litología, se ubica sobre depósitos aluviales del Cuaternario, que a su vez se asientan sobre los sedimentos neógenos autóctonos.

Las únicas formaciones distinguidas en el Cuaternario son las terrazas fluviales del Guadalquivir, así como los aluviones actuales.

Se han separado hasta cuatro niveles de terraza, de los cuales, la zona de estudio concretamente se correspondería con el más reciente: la cuarta terraza y aluviones actuales.

Estas terrazas están constituidas litológicamente por materiales procedentes de la reelaboración de sedimentos más antiguos, especialmente del Mioceno y de la raña pliocuaternaria, así como de cantos procedentes del Paleozoico, cuya influencia se acentúa sobre todo en la proximidad al borde de la transgresión miocénica.

4.1.3. Hidrogeología

APROPAGE BALL COMBATE

23 May 2832

El Cuaternario del Valle del Guadalquivir constituye una formación acuifera importante, que se extiende en ambas márgenes del río aguas abajo hasta la provincia de Sevilla, donde alcanza su mayor extensión.

El acuífero se corresponde con las terrazas baja y actual del río Guadalquivir formadas por arenas, gravas y limos con tramos de muy alta permeabilidad. El sustrato impermeable lo forman las margas azules del Mioceno de la Depresión del Guadalquivir.

Diligencia que extiendo yo, Secretario Gral . de este Avuntamiento para hacer constar que el presente documento junto a los planos anexos pertenecientes al Expediente de modificación Puntual de las NNSS Municipales de Villa del Río para la .

Las captaciones subterráneas son de poca importancia, aunque abundantes de un sector urbanizable de uso industrial UI-3 en la zona denominada "Pago el Lanzarino" fueron aprobados

La alimentación del acuífero se produce por infiltración del agua de MUNIAL Y CRECTE POR el de riego, y la descarga se produce hacia el río Guadalquivir a lo largo de todo su ances celebradas de riego, y la descarga se produce hacia el río Guadalquivir a lo largo de todo su 29-ill-01, v 31-01-02. 9-111-01 y 31-01-02 además de bombeos más o menos importantes en función de la pluviermetria de la antigo. Villa Del Río TO THE FEBRERO DE 2002. de las dotaciones asignadas para las zonas regables.

JAONALO DEPINITIVAMENTE

Man Luque Ruano

Vulnerabilidad.

El acuífero de la zona de estudio es una formación aluvial, considerado acuífero libre, permeable por porosidad, no existiendo ninguna protección natural contra los agentes contaminantes exteriores. Por tanto, la eliminación de los elementos nocivos, una vez anulado el foco productor, sería lenta y difícil.

Se trata por tanto de un acuífero altamente vulnerable a la contaminación por porosidad intergranular. En recientes estimaciones se ha calculada para una buena parte del acuífero un tiempo de tránsito inferior a un año hasta alcanzar la zona saturada.

Se recomienda extremar las medidas preventivas, ya que coincide en el entorno el asentamiento del núcleo urbano de Villa del Río y la instalación de zonas industriales. Como consecuencia, es un área donde es posible la producción y vertido de agentes contaminantes, bien sea en forma de residuos industriales y agrícolas o en forma de detritus de los núcleos de población.

Por tanto, los terrenos donde se pretende realizar la actuación, son terrenos donde el acuífero es muy vulnerable a la contaminación, y es una zona donde es necesario extremar las medidas correctoras.

4.1.4. Edafología

Los suelos presentes en la zona de estudio son los típicos de las fértiles vegas andaluzas, característicos de los valles fluviales, que se han desarrollado sobre sedimentos aluviales recientes.

No obstante, depósitos de materiales procedentes de otras zonas para alzar la cota de - nivel del terreno cubren estos suelos, que no se observan en estado natural.

Presentan perfiles poco diferenciados, del tipo AC, que puedenacionos un regularbanizable de uso distribución en profundidad de materia orgánica o más del 10 industrial UI 3 en la zona denominada profundidad, texturas francas y horizontes A o Apócricos.

10 industrial UI 3 en la zona denominada Pago el Lanzarino freron aprobados INICIAL y PROVISIONALMENTE por el

constar que el presente documento junto a los planos anexos pertenecientes al Expediente de modificación Puntual de las NNSS Municipales de Villa del Río para la Pleno Corporativo en/sesiones celebradas

Diligencia que extiendo yo, Secretario Gral . de este Ayuntamiento para hacer

En las zonas donde estos sedimentos atraviesan materiales calizos y inpresente perfillo. Villa Del Río posee un apreciable contenido en carbonato cálcico, con pH/alcaline FEBE 2 1202 alcanza valores próximos a 9. En materiales no calcáreos estos suelos no presentan reacción caliza, aunque poseen, en general, un elevado grado de saturación en parecuano

En la campiña ocupan amplias y alargadas extensiones, de acuerdo con la importancia de los cursos fluviales a partir de cuyas márgenes se extienden, con dedicación preferente a cultivos en regadío.

Suelen tener un relieve plano a casi plano, con pendientes inferiores al 2%.

4.1.5. Vegetación

La zona de estudio se encuadra biogeográficamente dentro de la Región Mediterránea, y más concretamente en la Provincia Bética, Sector Hispalense. Pertenece al piso Termomediterráneo superior (Itc 350-301), correspondiendo las bioclimático comunidades vegetales potenciales a los encinares basófilos termomediterráneos Smilaci mauritanicae-Querceto rotundifoliae S.

Sin embargo, la vegetación actual de la zona de estudio es el resultado de una intensa actuación humana que ha modificado intensamente la cubierta vegetal natural, relegándola a unas cuantas comunidades de plantas herbáceas nitrófilas y subnitrófilas de carácter cosmopolita que proliferan en las cercanías de los núcleos urbanos y en las zonas altamente influidas por el hombre.

Atendiendo a la topografía del terreno y a las asociaciones vegetales existentes, se han diferenciado tres comunidades distintas.

APROBACO DESINITATAME

Herbazal nitrófilo.

Se define como tal el pastizal que puebla la explanada principal del área de estudio, en el que predominan los taxones anuales pioneros que prosperan típicamente sobre suelos agricolas eutrofos y bordes de caminos, entre los que destacan Heliotropium europaeum, Amaranthus albus, A. retroflexus, Chenopodium album y Chròzophora tinctoria, que suelen ir acompañados por otras especies nitrófilas como Pycris echioides, Rumex conglomeratus, etc.

Diligencia que extiendo yo, Secretario Gral . de este Ayuntamiento para hacer constar que el presente documento junto a los planos anexos pertenecientes al Expediente de modificación Puntual de las NNSS Municipales de Villa del Río para la

Forman comunidades de escasa cobertura (30-40%), pequeño porte (120-20 de un sector ambanizable de uso pobreza floristica, por lo que su interés desde el punto de vista ecológical UII 3 en la zona denominada pobreza floristica, por lo que su interés desde el punto de vista ecológical UII 3 en la zona denominada probados

INICIAL y PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesiones celebradas 29-III-01/ y 31-O1-O2

e CERTÁFICO. Villa Del Río

. .

Empradizado de gramón

AFÈRI**TÈ**R**IO** DE 2002. Existe un área definida de vaguada que transcurre paralela a la vía vegetación dominante es un empradizado de gramón, en el que el control de la control d Cynodon dactylon es la especie dominante, formando pastos duy densos porte (15 cm.) y se acompaña de otros taxones nitrófilos proprios de la compaña de la como es el falso estramonio (Xanthium strumarium) o la caña (Anthio de Como) se ha constatado la presenta del junco churrero (Scirpus holoschoenus).

Cardal

Abundan en los márgenes de la zona de estudio las especies ruderales y propias de márgenes de cultivos, siendo el cardo borriquero o mariano (Silybum marianum) la especie dominante de estas bandas marginales, observándose además la presencia del pepinillo del diablo (Ecballium elaterium), la achicoria (Cichorium intibus) y diversas gramíneas (Bromus spp., Avena spp.) y umbeliferas nitrófilas (Torilis arvensis).

Estas especies aparecen formando comunidades herbáceas más o menos densas con un porte que suele superar el metro de altura media. Prosperan fundamentalmente en el talud que constituye el desnivel de la vía del tren y que forma el límite sur del área de estudio y en las cercanías de la carretera que delimita el solar hacia el norte.

4.1.6. Fauna

La simplificación del medio y la presión antrópica continuada imponen/unas condiciones muy restrictivas para la presencia de especies silvestres en el area de estudio, tan sólo las oportunistas capaces de sacar partido de estas condiciones proliferan en estos ambientes y por ello, la fauna típica de estas áreas carece de valor ambiental por su carácter antropófilo y por lo generalizado de su distribución.

En el presente estudio se realiza un inventario de las especies de animales vertebrados presentes en el territorio, y que aparecen recogidos en la bibliografía existente o fueron observados directa o indirectamente (cantos, rastros, excrementos, etc...).

Anfibios

No todos los anfibios están ligados al agua de forma obligada, si bien todas las especies necesitan de ésta para la reproducción. En consecuencia, el estudio de los anfibios presenta una doble vertiente: el de los adultos, con algunas especies eligades un seprente de vina der Rio para la acuático, y el de los inmaduros y larvas, presentes únicamente en aprobados otras acumulaciones de agua, ya sean naturales o artificiales.

NNSS Municipales de vina der Rio para la cual se con acual se

Gral de este Ayuntamiento para hacer constar que el presente documento junto a los planos anexos pertenecientes al Expediente de modificación Puntual de las NNSS Municipales de Villa del Río para la logadiga des un la zona denominada al TOYOS, Charles Vueron aprobados INICIAL y PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesiones celebradas los días 29-III/O1 y 31-O1-O2 ,

Diligencia que extiendo vo, Secretario

El valle cuaternario del Guadalquivir está totalmente alterado porpetivimento del Rio numerosos núcleos de población, extensas zonas dedicadas a cultivos intensivos y olivar. Esto supone una barrera infranqueable para muchos anfibios, encontrando tan sólo en los arroyos sin vegetación la rana común, que es la especie más tolerante Luque Ruano

Anfibios presentes en la zona

Rana perezi (Rana verde común)

Reptiles

Los reptiles son animales poiquilotermos, cuya actividad está ligada a las épocas cálidas (primavera y verano), y no suelen estar ligados a un tipo de hábitat o vegetación característica, por lo que la realización de muestreos concretos ofrece resultados muy pobres.

Esta situación determinó que las prospecciones consistieran en recorridos por diversas partes del área estudiada durante los cuales se registró la presencia de las diferentes especies.

Reptiles presentes en la zona

- Podarcis hispanica (Lagartija ibérica)
- Lacerta lepida (Lagarto ocelado)
- Malpolon monspesullanus (Culebra bastarda)

23 Mars 2002

Aves

En este listado se incluyen las especies que han sido observadas de de mara propresa na limente por el indirecta (cantos), así como aquellas especies migradoras que pasan zona de estudio.

Las aves que se observan en el área de estudio aparecen repre ligadas a los hábitats urbanos.

Diligencia que extiendo yo, Secretario Gral . de este Ayuntamiento para hacer constar que el presente documento junto a los planos anexos pertenecientes al Expediente de modificación Puntual de las NNSS Municipales de Villa del Río para la creación de un sector urbanizable de uso industrial UI-3 en la/zona denominada "Pago el Lanzarino"/ fueron aprobados

en sesiones celebradas effi-01^a y 31-01-02 , ivamente/CERTIFICO. Villa Del Río

DE 2002.

Aves presentes en la zona

- Falco tinnunculus (Cernícalo vulgar)
- Vanellus vanellus (Avefría)
- Columba palumbus (Paloma torcaz)
- Galerida cristata (Cogujada)
- Motacilla alba (Lavandera blanca)
- Luscinia megarrhynchos (Ruiseñor)
- Erithacus rubecula (Petirrojo)
- Phoenicurus ochrurus (Colirrrojo tizón)
- Saxicola torquata (Tarabilla común)
- Passer domesticus (Gorrión común)
- Milaria calandria (Triguero)
- Serinus serinus (Jilguero)
- Carduelis chloris (Verderón)
- Sturnus unicolor (Estornino negro)

Mamíferos

La fauna de mamíferos en el área de estudio puede considerarse resultado de la intervención humana.

Diligencia que extiendo yo, Secretario Gral . de este Ayuntamiento para hacer constar que el presente documento junto a los planos anexos pertenecientes al Expediente de modificación Puntual de las NNSS Municipales de Villa del Río para la creación de un sector urbanizable de uso industrial UI-3 en la zona denominada "Pago el Lanzarino" fueron aprobados ENICIAI DE PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo/en sesiones celebradas los días 22-III-01 y 31-01-02, respectivamente CERTIFICO. Villa Del Río a 7 DE FEBRERO DE 2002.

Luque Ruano

Mamíferos presentes en la zona

- Orictolagus cuniculus (Conejo)
- Lepus capensis (Liebre)
- Pitymis duodecimcostatus (Topillo comun)
- Apodemus sylvaticus (Ratón de campo)
- Mus musculus (Ratón doméstico)
- Pipisterllus pipistrellus (Murciélago común)

4.1.7. Medio Perceptual

El área de estudio se encuentra bien delimitada por los trazados rectilíneos de la vía del tren y la carretera, constituyendo los límites sur y norte respectivamente, así como por las parcelas de olivar que marcan la frontera oeste y los huertos familiares que conforman el límite hacia la zona este y que constituyen la transición gradual del núcleo urbano a los baldíos deshabitados de las afueras del pueblo.

Se trata de un paisaje abierto, degradado y humanizado típico de los alrededores de los núcleos urbanos, con escaso valor desde el punto de vista de su configuración. Destaca la homogeneidad de su cubierta vegetal, siendo las comunidades de malas hierbas el componente biótico más característico de estas zonas.

La zona concreta de la actuación tiene una calidad intrínseca baja desde el punto de vista paisajístico, ya que a pesar de que es una zona relativamente visible, su calidad paisajística es baja.

Las reducidas dimensiones del área de estudio no permiten establección de identidades de de uso paisaie.

No existen desniveles importantes del terreno, se trata de una superficie acrisontabilitata y 31-01-02, en la que el área de estudio es fácilmente observable desde diferentes par intraderes Execucios. Villa Del Río condición que se ve reforzada por su cercanía al núcleo urbano as como por la inmediatez de los corredores visuales que constituyen la Autovia de Autovia de Autovia de pasa cercana a la zona en cuestión, la carretera local que parte del pueb de la pueb de la constante del constante de la const Río, y la vía del tren. Esto significa que la fragilidad visual adquitta de la gorda alta.

Los elementos que conforman el paisaje en el sector de estudio lo definen como un escenario profundamente intervenido por la actividad humana, lo que le confiere un escaso valor desde el punto de vista de su configuración, es decir, como paisaje total. Ello se puede traducir en la escasa significación de indicadores de calidad de un paisaje determinado como son la singularidad, naturalidad, diversidad, rareza, atracción turística o recreativa, etc.

Al mismo tiempo, dicho paisaje no produce una respuesta sensorial positiva en el observador; es decir, no es un paisaje visualmente atractivo. Las razones hay que buscarlas en su elevado grado de humanización (edificaciones, carreteras, línea férrea, tráfico...).

4.1.8. Medio Socioeconómico

4.1.8.1. Aspectos económicos

No existe ningún estudio acerca de las demandas de suelo industrial en Villa del Río. V no es posible aportar datos sobre la incidencia del futuro polígono industrial, qué actividades concretas se ubicarán en dicho polígono, qué volumen de negocios pueden generarse, ó cuántos puestos de empleo se pueden crear, etc.

No obstante, la clasificación de este suelo como suelo industrial, tendrá un impacto positivo, ya que ofrecerá una alternativa de emplazamiento para la industria menos lesivo para el medio ambiente, que la implantación incontrolada en suelo no urbanizable o dentro del suelo urbano. Con la nueva clasificación se podrá intentar además, reconducir procesos de implantaciones industriales no deseables en el área de influencia de Villa del Río.

Villa del Río tiene una población de derecho total de 7.149 habitantes, la población activa representa el 40%, la población ocupada alcanza el 30% y presenta una tasa de paro actual del 3%, siendo los sectores agrícola e industrial los que más puestos de trabajo generan.

4.1.8.2. Aspectos sociales

industrial UI-3 en la zona denominada "Pago el Lanzarine" fueron aprobados carretera, etc.) es posible valorar la repercusión de la actividad provectada actividad provectada actividad, sobre todo atendiendo al efecto sobre días 20-III-01 y 31-O1-O2, relación a la economía local en la que se inserta.

Esto no es posible, sin embargo, en el caso de un Es.I.A. de una modificación puntual de las N.N.S.S. municipales referente a la clasificación de suelo urbanizable para uso industrial, sencillamente porque no se conocen las actividades concretas que se ubicarán en el polígono. En cualquier caso, sea cual sea el volumen de empleos que se generen en

Diligencia que extiendo yo, Secretario Gral . de este Ayuntamiento para hacer constar que el presente documento junto a los planos anexos pertenecientes al Expediente de modificación Puntual de las NNSS Municipales de Villa del Río para la

creación de un sector urbanizable de uso

el sector industrial, tendrá una repercusión positiva en el medio social.

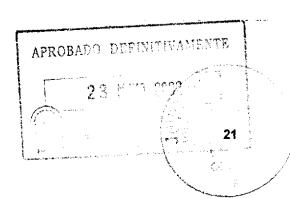
No obstante, hay que hacer la siguiente aclaración. El incumplimiento de la legislación ambiental vigente referente a contaminación atmosférica y vertidos por parte de las hipóteticas industrias que se localicen en los polígonos, podrían poner en peligro la calidad de vida de los habitantes de Villa del Río. Es por ello que el Ayuntamiento velará, desde sus competencias, por el cumplimiento de dichas normas, y además instará a la Consejería de Medio Ambiente para que cumpla lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Protección Ambiental, por el que se le asigna competencias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, respecto a la vigilancia de los niveles de emisión e inmisión de contaminantes a la atmósfera. Asimismo el Ayuntamiento está obligado a prestar el servicio de recogida de desechos y residuos, así como el tratamiento de los mismos (art. 43).

4.1.8.3. Aspectos culturales

Al margen de la incidencia social o económica de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias, conviene investigar la posible existencia de ciertos recursos que tienen un valor o mérito para ser conservado que los hacen merecedores de una especial protección, y que denominamos como "valores culturales".

Estos recursos integran todo lo que tienen un significado cultural (histórico, científico, educativo, artístico) y una representación física.

Los valores culturales son frágiles y limitados, formando partes no renovables del medio ambiente. En el análisis bibliográfico realizado no se ha encontrado referencia a ningún yacimiento o cualquier elemento de interés arqueológico, en el sector de estudio. Tampoco se ha encontrado ninguna referencia a recursos históricos, arquitectónicos, naturales singulares, ni científico educativos.



4.2. Usos del suelo

Diligencia que extiendo yo, Secretario Gral de este Ayuntamiento para hacer constar que el presente documento junto a los planos anexos pertenecientes al Expediente de modificación Puntual de las NNSS Municipales de Villa del Río para la creación de un sector urbanizable de uso industrial UI-3 en la zona denominada "Pago el Lanzarino" fueron aprobados INICIAL y PROVISION ALMENTE por el Pleno Corporativo en consenso celebradas ano consenso de la consens

La zona afectada está ocupada en su mayor parte por un erial ien elique aparen y 31-01-02, herbazales, y se encuentra estructurado en dos grandes explanadas en elique contra estructurado en dos grandes explanadas en elique se levantan unas naves industriales.

Fdo: Juan langue Ruano

4.3. Análisis de la capacidad de uso (aptitud y vulnerabilidad) de la zona.

En este apartado se pretende averiguar la aptitud y vulnerabilidad del territorio afectado por la actuación, para lo cual se establece la problemática ambiental de la ubicación de suelo industrial en un territorio próximo a un núcleo urbano y situado sobre un acuífero.

Además, una de las mejores maneras de realizar el EsIA, es utilizar el conocimiento profesional para determinar los impactos previstos por la ubicación de un suelo urbanizable industrial (polígono industrial). Esta apreciación que parece obvia, es sin duda de gran valor para centrar el estudio y análisis del territorio, sobre aquellos factores del medio que pueden verse afectados por las determinaciones de la actuación.

Vulnerabilidad a la contaminación de los acuíferos.

Las propias características del medio - su incapacidad de absorción de impactos, su asentamiento sobre sustrato aluvial reciente...- determinan de forma importante la incidencia de los vertidos procedentes del uso industrial. En este sentido, uno de los aspectos de mayor interés en cuanto a la evaluación de los impactos derivados de la localización industrial se refiere al deterioro potencial de las aguas subterráneas.

Las aguas subterráneas han sido consideradas tradicionalmente como uno de los recursos de mayor pureza y con mayor resistencia a la contaminación de agentes exteriores. No obstante, en la actualidad, se encuentran sometidas a fuertes presiones que suponen diferentes grados de deterioro, dependiendo del tipo de agente externo que actúe y de la propia vulnerabilidad de los acuíferos a la contaminación.

Los acuíferos más vulnerables son los que se localizan en terrenos que no brindan ningún tipo de protección ante los agentes contaminantes exteriores, como son las formaciones aluviales con acuíferos libres.

En los acuíferos libres, la más lenta renovación del agua dificulta la eliminación de los elementos nocivos, estando además ubicados donde se realizan importantes vertidos de agentes contaminantes al coincidir con los valles de los ríos, donde se asientan gran parte de las ciudades de mediano y gran tamaño, las explotaciones agrícolas más intensivas y el mayor número de polígonos y zonas industriales.

23 May 2002

22

Diligencia que extiendo yo, Secretario Gral de este Ayuntamiento para hacer constar que el presente documento junto a los planos anexos pertenecientes al Expediente de modificación Puntual de las NNSS Municipales de Villa del Río para la

Ludue Ruano

Las características del acuífero presente en la zona: nivel freáticacion de imbenizable de uso superficie, permeabilidad del sustrato, proximidad de núcleo urbinidad del filicación de aprio de la consiguiente utilización de aprio de la consiguiente utilización de aprio de la consiguiente utilización de aprio de provincio de la consiguiente utilización de aprio de provincio de la consiguiente del terreno, haben compositiva espesiones celebradas potencial de contaminación del acuífero sea muy alto.

a 7 ME FEBRIRO DE 2002.

Proximidad a núcleos de población.

Otro de los problemas ambientales asociados a la localización del selectione de la población, especialmente cuando se sitúa en las proximidades o en el interior de las áreas urbanas. El hecho de afectar directamente a la población hace que esta problemática sea una de las más tratadas y conocidas en los estudios relacionados con la materia.

Dentro de los efectos negativos de los establecimientos industriales sobre los habitantes del área en que se ubican, existe una amplia gama de situaciones que van desde aquéllas que pueden constituir un peligro, o afectar directamente a la salud, hasta las que sin ser peligrosas ni nocivas, influyen en el empeoramiento de la calidad de vida.

Las primeras están relacionadas generalmente con industrias que emiten humos, gases y partículas sólidas a la atmósfera, sobresaliendo especialmente los subsectores de industrias energéticas, químicas, petroquímicas y cementeras, aunque también podrían incluirse las actividades muy ruidosas, con efectos tan nocivos como las anteriores a pesar de no ser éstos tan visibles.

Dentro del segundo grupo se incluyen actividades molestas, como pueden ser malos olores en el caso de almazaras y otras industrias agroalimentarias.

No obstante, el empeoramiento de la calidad de vida en un área puede generarse, entre otras causas, a partir de la implantación industrial, sin necesidad de que las actividades resulten molestas, nocivas o peligrosas. Así, en el caso de áreas industriales extensas y poco articuladas, situadas en el interior o en la periferia de aglomeraciones urbanas, se produce un incremento de la congestión urbana como consecuencia del tráfico generado por estas áreas, que crece generalmente en mayor proporción que las infraestructuras viarias necesarias como accesos adecuados y viarios de servicio.

En la actualidad existen diferentes políticas encauzadas hacia el desmantelamiento de áreas industriales obsoletas localizadas en cascos y periferias, lo que constituye una excelente oportunidad para mejorar el medio ambiente urbano con la creación de industrias blandas, servicios, espacios libres y equipamientos en los terrenos liberados. No obstante, el desmantelamiento de estas industrias puede resultar contraproducente en aquellos casos en los que las transformaciones de los usos del suelo se dirigen al desarrollo de promociones residenciales muy densificadas, que pueden incidir en un incremento de la congestión urbana aún mayor.

23 MAYS 2001

23

Diligencia que extiendo yo, Secretario Gral de este Ayuntamiento para hacer constar que el presente documento junto a los planos anexos pertenecientes al Expediente de modificación Puntual de las NNSS Municipales de Villa del Río para la control de un sector urbanizable de uso industrial UI-3 en la zona denominada "Pago el Lanzarino" fueron aprobados INICIAL y PROVISIONALMENTE por el .

Pleno Corporativo en sesiones celebradas

4.4. Incidencia en el ámbito del planeamiento de la normativa ambientado de un sector urbanizable de uso

Fdo. Ivan Lugue Ruano

A continuación se analizan las principales leyes que componen el marco normativo del presente Estudio de Impacto Ambiental.

Ley del Suelo

Respecto a la Ley del Suelo, la consideración básica que hay que plantearse, es si la modificación propuesta se corresponde con el espíritu del art. 126 de la vigente Ley del Suelo, en el que se regulan las modificaciones de los Planes y Normas Urbanísticas. En la introducción general de este estudio se ha explicado el porqué de la modificación puntual y su conformidad de los contenidos del documento con los previstos en la Ley para dichos supuestos.

APRODADO PERMITIVAMENTE

Plan Especial de Protección del Medio Físico

Documento pionero en la protección de valores ambientales, a pesar de que se formula a partir de la legislación urbanística (Ley del Suelo). El PEPME de la provincia de Córdoba contempla en su memoria de ordenación una serie de normas tendentes a ordenar el territorio de una manera equilibrada, tratando de compatibilizar el desarfollo de procesos urbanísticos con la conservación del medio ambiente.

Además, contiene un Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos que en su día conformó el primer inventario o relación de lugares de interés ambiental a nivel provincial, es decir, fue el origen de la protección de espacios naturales. Cada espacio catalogado es dotado de una normativa específica, que regula los usos permitidos, autorizables y prohibidos, por lo que, en el caso concreto que nos ocupa, debemos conocer si el sector de estudio está incluido total o parcialmente en dicho Catálogo Protector.

El sector de estudio no se encuentra total o parcialmente incluido en ningún espacio catalogado.

Ley 4/89 de 27 de marzo de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres

Es imprescindible hacer un examen de esta Ley puesto que nos va a indicar el estado legal y de protección en que se presentan las especies botánicas y faunísticas de un lugar. Puesto que ya hemos determinado cuáles son los taxones más importantes que se presentan en el sector de estudio, es necesario conocer su alguno de ellos se ampara en esta normativa.

Diligencia que extiendo yo, Secretario Gral de este Ayuntamiento para hacer constar que el presente documento junto a los planos anexos pertenecientes al Expediente de modificación Puntual de las NNSS Municipales de Villa del Río para la para la

En referencia a la flora, no se ha detectado la presencia de taxones de interés, por lo que ninguna de las especies presentes está incluida en dicho catálogo; asimismo ocurre con la fauna del lugar.

Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo, por el que se regula el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas

Desarrolla el artículo mencionado en la Ley 4/89 de 27 de marzo. La mayoría de las especies que hemos localizado en el área de estudio incluidas en el Catálogo, lo están dentro de la categoría de "interés especial" que abarca a la práctica totalidad de los vertebrados ibéricos excepto las especies cinegéticas y unas cuantas sin apenas relevancia (por ejemplo, ratas, ratones, musarañas, etc.) Por tanto, de la lectura de este reglamento no se deriva ninguna medida adicional de protección o restrictiva, y por lo tanto la clasificación urbanística de los terrenos no supone vulneración alguna de esta Ley.

Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía

La Ley Forestal de Andalucía en su artículo 1 define los "montes o terrenos forestales", como "elementos integrantes para la ordenación del territorio, que comprenden toda superficie rústica cubierta de especies arbóreas, de matorral, o herbáceas, de origen natural o procedente de siembra o plantación, que cumplen funciones ecológicas, protectoras, de producción, paisajísticas o recreativas". No existe monte en el sector de estudio.

Ley 2/1989, de 18 de julio, por el que se aprueba el inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección

El sector de estudio no se encuentra dentro del perímetro de los espacios protegidos por dicha Ley, ni afectará a ninguno de ellos.

APROBADO DEFINATIVAMENTE

23 MAIS 2002

Diligencia que extiendo vo, Secretario Gral de este Ayuntamiento para hacer constar que el presente documento junto a los planos anexos pertenecientes al Expediente de modificación Puntual de las

Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias. Decreto 155/1998, de 2 de Julion Bector urbanizable de uso que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidadu Autó II binan de zona denominada Andalucía

"Pago el Lanzarino" fueron aprobados INICIAL y PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo/en sesiones celebradas

Las vías pecuarias son bienes de dominio público y por tantes imprescriptibles e inembargables. Es por ello que el planeamiento de de zione proporta 102. la posible existencia de estas vías en su ámbito urbanizador para evitar entrar en dolisión con la Ley.

Fdo. Wan Luque Ruano

No se ha constatado la existencia de ninguna vía pecuaria que su esta las determinaciones del planeamiento.

Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía

Esta Ley andaluza es la transposición autonómica de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Dicha Ley establece distintos niveles de protección que se corresponden con diferentes categorías legales. La más genérica y que da nombre a la propia Ley es la de Patrimonio Histórico Español, constituido éste por todos aquellos bienes de valor histórico, artístico, científico o técnico que conforman la aportación de España a la cultura universal.

En el seno del Patrimonio Histórico Español, y al objeto de otorgar una mayor protección y tutela, adquiere un valor singular la categoría de Bienes de Interés Cultural, que se extiende a bienes e inmuebles de aquel Patrimonio que, de forma más palmaria, requieran protección.

La Ley andaluza recoge esta concepción y establece los mecanismos de protección y salvaguarda de los bienes culturales, y constituye como instrumento para tal fin, el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz.

La protección individualizada de los bienes culturales se logra a través de su inclusión en el Catálogo General.

No existe ningún elemento en el sector de estudio incluido en el Registro de Bienes de Interés Cultural.

Real Decreto Ley 11/95 que establece las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas

Se hace una transposición de la Directiva 91/271/CEE de la Unión Europea. En el art. 4 se establece que antes del 1 de Enero del año 2001 aquellas aglomeraciones urbanas que tengan más de 15.000 habitantes-equivalentes deberán disponer de sistemas colectores de aguas residuales urbanas.

En el art. 5 se establece la obligatoriedad de aplicar a las aguas residuales de vila del Río para la los sistemas colectores un tratamiento secundario antes del 1 de enero dalis 200 luparantas zona denominada aglomeraciones urbanas de más de 15.000 habitantes-equivalentes.

"Pago el Lanza/ino" fueron aprobados INICIAL y PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporațiyo en sesiones celebradas

El tratamiento secundario es aquél que aplica un proceso de tratamiento biológico CATIFICO. Villa Del Río sedimentación secundaria.

a 7 DE FEBRERO DE 2002.

Diligencia que extiendo yo, Secretario Gral de este Ayuntamiento para hacer constar que el presente documento junto a los planos anexos pertenecientes al Expediente de modificación Puntual de las

El art. 7 establece condiciones para el tratamiento de aguas residuales úrbanos tratamientos de aguas residuales úrbanos de aguas de agua establecido sensibles" y "menos sensibles" pero éstas aún no reglamentariamente.

Por otro lado la Ley 29/85 de Aguas establece las diferentes medidas para conseguir una mejor calidad de las aguas continentales, entre las que cabe destacar el sometimiento a autorización previa a las actividades susceptibles de provocar la/contaminación del dominio público hidraúlico, y en especial los vertidos.

APROBADO DEFINITIVAMENTE

5. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS

Diligencia que extiendo yo, Secretario Gral de este Ayuntamiento para hacer constar que el presente documento junto a los planos anexos pertenecientes al Expediente de modificación Puntual de las NNSS Municipales de Villa del Río para la creación de un sector y binizable de uso industrial UI-3 en la zona denominada "Pago el Lanzarino" fueron aprobados industrial y PROVIGIONALMENTE por el triposocio es controles estados para la controles es controles estados en la controles estados estados

La identificación de impactos, es el proceso que conduce a definir y ubinar los afectes sesiones celebradas del planeamiento sobre el territorio afectado, y forma parte de un proceso general al proceso general de la característica del medio y del proyecto, conduce a una respectivamente de la característica del medio y del proyecto, conduce a una respectivamente de la característica del medio y del proyecto, conduce a una respectivamente de la característica del medio y del proyecto, conduce a una respectiva de la característica del medio y del proyecto, conduce a una respectiva de la característica del medio y del proyecto, conduce a una respectiva de la característica del medio y del proyecto, conduce a una respectivamente de la característica del medio y del proyecto, conduce a una respectivamente de la característica del medio y del proyecto, conduce a una respectivamente de la característica del medio y del proyecto, conduce a una respectivamente de la característica del medio y del proyecto, conduce a una respectivamente de la característica del medio y del proyecto, conduce a una respectivamente de la característica del medio y del proyecto, conduce a una respectivamente de la característica del medio y del proyecto, conduce a una respectivamente de la característica del medio y del proyecto, conduce a una respectivamente de la característica del medio y del proyecto, conduce a una respectivamente de la característica del medio y del proyecto, conduce a una respectivamente de la característica del medio y del proyecto, conduce a una respectivamente de la característica del medio y del proyecto, conduce a una respectivamente de la característica del medio y del proyecto, conduce a una respectivamente de la característica del medio y del proyecto, conduce a una respectivamente de la característica de

Fdo. Juan Luque Ruano

Se pretende establecer los impactos ambientales inducidos por la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Villa del Río.

5.1 Identificación de impactos ambientales y de las áreas sensibles de riesgo existentes

En este apartado, se realiza un análisis de los impactos ambientales y las áreas de riesgo existentes, referidas a situaciones de hecho o degradaciones observadas en el territorio.

Por degradación, entendemos la explotación de recursos naturales renovables por encima de su tasa de renovación, la ubicación de actividades en discordancia con la capacidad de acogida del territorio y los vertidos al agua, aire y suelo superando su capacidad de asimilación.

La contaminación del río Guadalquivir es un hecho reconocido, sin embargo parte de esta situación tiene su origen en los vertidos urbanos directos, en la acumulación de basuras - constituidas básicamente por materiales inertes (procedentes de obras) y que no son trasladados a vertedero autorizado - en los márgenes del río y en el uso abusivo de fertilizantes y plaguicidas en los cultivos agrícolas.

APROBADO DEPINITIVAMENTE

Áreas de riesgos ambientales existentes

23 MAYO 2007

Los suelos, si bien tienen un comportamiento de "filtro" de agentes contaminantes, tienen una capacidad de almacenamiento limitada, que una vez superada impide la retención de sustancias nocivas afectando éstas directamente a la calidad del acráfero subterráneo.

Al ser la Vega una zona muy llana y encontrarse a pocos metros por encima del nivel del río Guadalquivir, es especialmente sensible a las inundaciones y encharcamientos.

No obstante, las obras civiles han levantado barreras físicas dispuestas en vaguadas o vertientes que retienen las aguas pluviales. Es el caso de la vía férrea y de los canales de

riego que al cortar algunos cauces intermitentes provocan en épocas conflictivos al impedir el drenaje natural de las aguas superficiales.

Diligencia que extiendo yo, Secretario Gral de este Ayuntamiento para hacer constar que el presente documento junto a los planos anexos pertenecientes al Expediente de modificación Puntual de las NNSS Municipales de Villa del Río para la Creación de un sector urbanizable de uso industrial UI-3 en la zona denominada "Pago el Lanzarino" fueron aprobados INICIAL y PROVISIONALMENTE por el interna informatique de sesiones celebradas

El uso agrícola, que ha conllevado tradicionalmente la utilización o de sesiones celebradas fertilizantes, pesticidas, etc., supone una potencial fuente de contaminación par 39 H/O1 y 31-O1-O2, fercursos hídricos subterráneos. Esta situación se plantea en todo el término para problemo características litológicas lo definen como zona vulnerable a la contaminación de las aguas subterráneas.

Fdo. yan Luque Ruano

5.2 Identificación y valoración de los impactos inducidos por las determinaciones del planeamiento

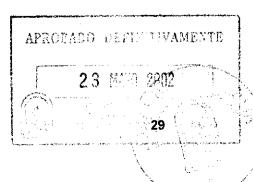
La identificación de impactos, es el proceso que conduce a definir y ubicar los efectos del planeamiento sobre el territorio afectado. La identificación forma parte de un proceso general que, partiendo de las características del medio y del proyecto, conduce a una caracterización y valoración de los impactos significativos.

La previsión de efectos se realiza mediante una lista de chequeo en la que se incluyen las relaciones de posibles elementos y procesos del medio afectados por las acciones del planeamiento.

5.2.1. Identificación de los impactos que el planeamiento generará sobre el medio

En primer lugar se identifican los factores ambientales (cuyos cambios motivados por las distintas acciones del planeamiento en sus sucesivas fases, supongan modificaciones positivas o negativas de la calidad ambiental del mismo), aplicando los siguientes criterios:

- Son representativos del entorno afectado, y por tanto del impacto total producido por la ejecución del planeamiento, sobre el Medio Ambiente.
- Son relevantes, portadores de información significativa sobre la magnitud e importancia del impacto.
- Son excluyentes, sin solapamientos ni redundancias.



• De fácil identificación tanto en su concepto como en su información estadística, cartográfica o trabajos de campo.

NNSS Municipales de Villa del Río para la apreciación se del uso información estadística, cartográfica o trabajos de campo.

Diligencia que extiendo yo, Secretario Gral de este Ayuntamiento para hacer constar que el presente documento junto a los planos anexos pertenecientes al Expediente de modificación Puntual de las NNSS Municipales de Villa del Río para la apprecia de un social curbanizable de uso industrial UI-3 en la zona denominada "Pago el Lanzarino" rueron aprobados INICIAL y PROVISIONALMENTE por el Plana. Comparativa das sesiones celebradas

En segundo lugar, para las acciones impactantes, cada acción del plareamiento de sesiones celebradas factores impactados, de manera que no se puede confeccionar una lista de la plareamiento de la plaream

. Fdo. Juan Laque Ruano

En la tabla siguiente, se exponen los factores impactados y las acciones impactantes que se consideran con más posibilidades de sufrir impactos, en el ámbito de planeamiento.

tiplaneamiento.

ACCIONES IMPACTANTES

En general

- Clasificación del suelo.
- Determinación de usos.
- Determinación de niveles de intensidad de ocupación, aprovechamientos, alturas).
- Normas de estética y ambiente.
- Inversión económica.

En suelo urbanizable

- Regulación, niveles de intensidad (densidad, edificabilidad, ocupación alturas).
- Fijación aprovechamiento medio.
- Trazado redes abastecimiento.
- Saneamiento.
- Asignación usos y delimitación.
- División territorio en sectores o poligonos.

En la ejecución del proyecto.

- Alteración cubierta terrestre y vegetación.
- Movimientos de tierras.
- Parcelaciones.
- Construcción y edificación.
- Realización servicios Abastecimientos y Saneamiento.
- Ruido.
- Emisión gases y polvo.
- Vertidos.
- Introducción flora.

23 MAYO 2002

FACTORES IMPACTADOS

Medio socioeconómico

Usos del territorio

Diligencia que extiendo yo, Secretario Gral de este Ayuntamiento para hacer constar que el presente documento junto a planos anexos pertenecientes al Expediente de modificación Puntual de las

s de Villa del Río para la ctor urbanzable de uso n la zona/denominada

Pleno Corporativo en sesiones celebradas 29-III-**y**1 y 31-O1-O2 , días respectivamente CERAFICO. Villa Del Río

tyleron aprobados arino" INICIAL y PROVISIONALMENTE por el a 7 DE FEBRERO DE 2002.

territorio) del Cambio de uso industrial ocio y recreo, forquia kuano uso deportivo, desarrollo urbano no residencial permanente, desarrollo turístico o de segunda vivienda, (secano). agrícola-ganaderas agrícolas-ganaderas (regadío), áreas excedentes, zonas verdes, zona comercial, minas y canteras, usos cinegéticos).

Cultural

cultural. nivel Educación, monumentos, restos arqueológicos, valores histórico-artísticos, valores de vida. estilos lingüísticos, recursos didácticos.

Infraestructuras

Red y servicio de transportes y comunicaciones-tráfico, red saneamiento, abastecimiento. comunitarios, servicios equipamiento.

Aspectos Humanos

Calidad de vida, molestias debidas a la congestión urbana y de tráfico. bienestar, seguridad, Y estructura de la propiedad.

Economía y Población

densidad, Expropiaciones, absoluto. crecimiento demográficas, características movimientos migratorios, hábitat, la propiedad, fragmentación de

Medio físico

Clima

- Calidad del aire.
- Microclima.

Geología v Geomorfología

- Recursos minerales.
- Litología.
- Contaminación.
- Erosión.
- Geomorfología.
- Valores geológicos.
- Geotecnia.

Edafología

- Calidad para usos agrícolas.
- Componentes orgánicos.
- Características del suelo.

Hidrogeología

- Escorrentía-drenaje.
- Aguas superficiales.
- Acuíferos aguas subterráneas.
- Calidad del agua.
- Recursos hídricos.
- Aguas marinas.

Vegetación

- Diversidad.
- Biomasa.
- Especies endémicas.
- Especies interesantes o en peligro.
- Estabilidad.

Fauna

- Diversidad.
- Biomasa.
- Especies endémicas.

- Especies interesantes o en peligro.
- Estabilidad ecosistema.
- Cadenas tróficas.
- Aves migratorias.
- Insectos.
- Peces.
- Otros vertebrados.

Medio perceptual

Paisaje

- Paisaje protegido.
- Paraje preservado.
- Elementos paisajísticos singulares.
- Plan especial de protección.
- Vistas panorámicas y paisaje.
- Naturalidad-singularidad.

Diligencia que extiendo yo, Secretario Gral . de este Ayuntamiento para hacer constar que el presente documento junto a los planos anexos pertenecientes al Expediente de modificación Puntual de las

empleos fijos, empleones en la consuma de la creación de un sector urbanizable de uso estructura poblacionaliustriacura, en la zona denominada núcleos de población, "Bresdecclánzarino" fueron aprobados nivel de renta, estacionalica y Provisional Mente por el inicial y Provisional Mente por el electrones integraciones sociales, 29-III-91 y 31-O1-O2, nivel de consumo, respectivamente CERTIFICO. Villa Del Río a 7 De Febrero De 2002. económica, ingresos y gastos para la Administración, ingresos económica economía local, ingresos económica nacional, sistema urbano, cambios en el valor del suelo, compra- y venta de terrenos, especulación.

5.2.1.1. Matriz de impactos

A partir de la tabla anterior, realizamos la matriz de impactos, que es del tipo causaefecto, consiste en un cuadro de doble entrada en cuyas columnas figuran las acciones impactantes y dispuestas en filas los factores medioambientales susceptibles de recibir impactos. Estas matrices nos permiten identificar, prevenir y comunicar los efectos del Proyecto en el Medio, para posteriormente obtener una valoración de los mismos.

El EsIA es un instrumento preventivo de gestión ambiental, que pretende controlar las actuaciones en el nivel de proyecto. Se aplica, por tanto, a proyectos que se pretende realizar, no a obras ya ejecutadas, si no es en relación con sus incidencias ambientales futuras.

APROBADO L'EDINITIVAMENTE

23 MIN 2002

Diligencia que extiendo yo, Secretario Gral . de este Ayuntamiento para hacer constar que el presente documento junto a los planos anexos pertenecientes al Expediente de modificación, Puntual de las

MATRIZ DE IMPACTOS			ACCIONES IMPACTANS Musicipales de Villa del Río para la creación de un sector urbanizable de uso															
				EN SUELO URBANIZABLE					EJEGHGHONDEL la zona denominada PRESOLE LANZARIO fueron aprobados NICIAL y PROVISIONAL MENTE por el Pleso Corporativo en sesjones celebradas									gn aprobados MENTE por el nes celebradas
FACTORES IMPACTADOS		Regulación, niveles de intensidad	Fijación aprovechamiento medio	Trazado redes de abastecimiento	Sancamiento	Asignación usos y delimitación	División territorio en sectores	Alter, cubiert, terrestre, y vegetal	Movimientos de tierras	Parcelaciones ATM.	Construcción di de go	Abastecinference American American	Ruidos	The Control of the Co	Verlidos sobinav	1/y v contract of the second o		
Г	Clima	Calidad del aire			Wii.													
		Confort climático	1	<u> </u>	- 613		<u> </u>			127			/					
1	Geologia y	Recursos minerales	 	ـــ	 	1			 -	<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>	•					
1	Geomorfología	Litología	ļ	ـــ	-	1 .	 		<u> </u>	<u> </u>	 					<u> </u>		
1		Contaminación Erosión	╂	-	1	+	\vdash	\vdash			<u> </u>							
		Valores geológicos	1	╂	┼	 	+		 	 			-					
ı	İ	Geotecnia	╁	+			 		┢┈									
l	Edafologia	Calidad usos agrícolas	 	 			1			984		Sum						
١.	Louisiogia	Componentes orgánicos	1	†		†												
8		Características del suelo	1	1		ĺ												
	Hidrogeología	Escorrentía-drenaje																
Œ		Aguas superficiales									<u></u>							
⊆		Acuíferos			1.34		<u> </u>		idatira	WK.	<u> </u>			ļ		20103		
⊆		Calidad del agua	<u> </u>	<u> </u>	1	<u> </u>				<u> </u>				ļ		-		
MEDIO FISÍ		Recursos hídricos	1	<u> </u>	1	 			ļ	<u> </u>				<u> </u>				
_	Vegetación	Diversidad	1		ļ		ļ	ļ!	<u> </u>	ļ <u>.</u>								
]	Biomasa	+	↓ —	 	-	-		—		ļ.—	-						
	•	Especies endémicas	+		-	+	+								_			
		Especies protegidas Comunidades	+	1	┼──	+		ļ <u>-</u>						 	 			
	Enumo	Diversidad	+	-	+	1			-			-	1					
	Fauna	Biomasa	+	+	 				_	 						1		
	:	Especies endémicas	+	†	 	 		<u> </u>		1				<u> </u>			<u> </u>	
		Especies protegidas	+		\vdash	†			1	†	-							
ı		Cadenas troficas	1	1	· · · ·	1												
	Paisaje	Paisaje protegido									Ī							
🛱		Paraje preservado		<u> </u>	<u>L</u>	Ľ												
~		Elem paisajisticos sing.									1	L		ļ	ļ	<u> </u>		
L 스		Plan Especial Protección	<u> </u>	ļ		1	_	<u> </u>	ļ	 	1	ļ	├	 	ļ .	 	1	
M PERCEP	;	Vistas panorámicas				1		<u> </u>		1	 			ļ.			 -	
\vdash		Naturalidad-singularidad	+-	19.5	.	+			! —	 	├			 	ļ	422.5		1
1	Usos del territorio	Cambio del uso	+	+-	+-	1	+-	┼─	-	1	 	 	┼	+		 	 -	1
1	Culturai	Restos arqueológicos Valores histórico-artísticos	1—	-	+-	+-	+	\vdash		 	1	 	 	†		 	 	1
1		Recursos didácticos	+-	+	+-	+	1	1	 	+	t	t	 		<u> </u>	t	†	1
ļç	Infraestructuras	Red y serv. Transporte	1	+	+	1	1	t		1	†	t					1	1
1 =	intraestructuras	Comunicaciones-tráfico	 	1	1	1 -	1	İ			İ.					L		}
OFCONOMICO	3	Red abastecimiento		1]
۱Ž		Red de saneamiento	`L										ļ		ļ	<u> </u>	L	
5	<u>]</u>	Servicios comunitarios							ļ				<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>		1	1
Ī		Equipamientos				4			 	1	<u> </u>	ļ	1	1	1	ļ	1	ł
		Congestión urbana						-	1	-	ļ				-		1	1
2	HUMANOS			4	-	+		 	<u> </u>	 	1-	1	 	┼	-	 	 	-
1		Estructura de la propiedad	4-		╽	+	-	 	 	-	<u> </u>			-			┼—	4- γ
1	ECONOMÍA	Expropiaciones	+	-	1	+	+	-	-	Na louise					D F 1 1	5 5 5 5	NTE	1
1	1.	Empleo	-	+	+	-	-	1	1	APR	♦8. 1)()	1	EN1	114	A.E.	12	TO The
	1	Cambio valor del suelo		1		ــــــــــــــــــــــــــــــــــــــ	<u> </u>	Щ.	I Į	1	⊥	1	Ц.		1	1		

5.2.1.2. Matriz de importancia

Diligencia que extiendo yo, Secretario Gral . de este Ayuntamiento para hacer constar que el presente documento junto a los planos anexos pertenecientes al Expediente de modificación Puntual de las NNSS Municipales de Villa del Río para la: creación de un sector urbarázable de uso industrial UI-3 en la zona denominada "Pago el Lanzarino" fueron aprobados INICIAL y PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sector y 31-01-02 , creativamente (PÁTITICO VILLA D. 18).

Una vez identificadas las acciones y los factores del medio que, presum

Identificadas las posibles alteraciones mediante la matriz de impactos, se bace preciso una previsión y valoración de los mismos.

La valoración cualitativa se efectúa a partir de la matriz de impactos. Cada casilla de cruce en la matriz o elemento tipo, nos dará una idea del efecto de cada acción impactante sobre cada factor ambiental impactado.

Los elementos de la matriz de importancia identifican el impacto ambiental (I_{ij}) generado por una acción simple de una actividad (A_i) sobre un factor ambiental considerado (F_j) .

En la valoración, medimos el impacto, en base al grado de manifestación cualitativa del efecto que quedará reflejado en lo que definimos como importancia del impacto.

La importancia del impacto, es pues, el ratio mediante el cual medimos cualitativamente el impacto ambiental, en función, tanto del grado de incidencia o intensidad de la alteración producida, como la caracterización del efecto, que responde a su vez a una serie de atributos de tipo cualitativo, tales como extensión, tipo de efecto, plazo de manifestación, persistencia, reversibilidad, recuperabilidad, sinergia, acumulación y periodicidad.

Los elementos tipo, o casillas de cruce de la matriz, están ocupados por la valoración correspondiente a once símbolos siguiendo el orden espacial plasmado en la tabla siguiente, a los que se añade uno más que sintetiza en una cifra la importancia del impacto en función de doce símbolos. El primer símbolo corresponde al signo positivo o naturaleza del efecto, el segundo representa el grado de incidencia o intensidad del mismo, reflejando los nueve siguientes, los atributos que caracterizan a dicho efecto.



±	I
EX	МО
PE	RV
SI	AC
EF	PR
MC	Importancia

Diligencia que extiendo yo, Secretario Gral de este Ayuntamiento para hacer constar que el presente documento junto a los planos anexos pertenecientes al Expediente de modificación Puntual de las NNSS Municipales de Villa del Río para la creación de un sector urbanizable de uso industrial UI-3 en la zona denominada "Pago el Lanzarino" rueron aprobados INICIAL y PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesiones celebradas los días 29-III-01 y 31-01-02, respectivamente CERTIFICO. Villa Del Río a 7 DE FEBRERO DE 2002

Fdo. Tugue Ruano

Situación espacial de los once símbolos de un elemento tipo.

Hay que advertir que la importancia del impacto no debe confundirse con la importancia del factor afectado.

A continuación describimos los mencionados símbolos que conforman el elemento tipo de una matriz de valoración cualitativa o matriz de importancia.

Signo (±). El signo del impacto hace alusión al carácter beneficioso (+) o perjudicial (-) de las distintas acciones que van a actuara sobre los distintos factores considerados.

Intensidad (I). Se refiere al grado de incidencia de la acción sobre el factor, en el ámbito específico en que actúa. El baremo de valoración esta comprendido entre 1 y 12, en el que 12 expresa una destrucción total del factor en el área en que se produce el efecto, y el 1 la mínima. Los valores comprendidos entre estos dos términos reflejan situaciones intermedias.

APROBADO DEFINITIVAMENTE

Extensión (EX). Se refiere al área de incidencia teórica del impacto en relación con el entorno del proyecto (% del área, respecto al entorno, en que se manifiesta el efecto). Si la acción produce un efecto muy localizado, se considera que el impacto tiene carácter Puntual (1). Si, por el contrario, el efecto no admite una ubicación precisa dentro del entorno del proyecto, teniendo una influencia generalizada en todo él, el impacto será Total (8), considerando las situaciones intermedias, según su gradación, como impacto Parcial (2) y Extenso (4). En el caso de que el impacto sea puntual pero se produzca en un lugar crítico, se le atribuye un valor de cuatro unidades por encima del que le corresponda en función del porcentaje de extensión en que se manifiesta.

Momento (MO). El plazo de manifestación del impacto alude al tiempo que transcurre entre la aparición de la acción (t_o) y el comienzo del efecto (t_i) sobre el factor del medio considerado. Así pues, cuando el tiempo transcurrido sea nulo, el momento es Inmediato, y si es inferior a un año, Corto Plazo, asignándole en ambos casos un valor (4). Si es un período de tiempo que va de 1 a 5 años, Medio Plazo (2), y si el efecto tarda en manifestarse más de cinco años, Largo Plazo, con valor asignado (1). Si

Diligencia que extiendo yo, Secretario Gral de este Ayuntamiento para hacer constar que el presente documento junto a los planos anexos pertenecientes al Expediente de modificación Puntual de las NNSS Municipales de Villa del Río para la

concurre alguna circunstancia que hiciese crítico el momento delegitomo ecto, secto risponizable de uso atribuirle un valor de una a cuatro unidades por encima de las especificadad UL3 en la zona denominada "Pago el Janzarno" fueron aprobados INICIAL y PROVISIONALMENTE por el

Persistencia (PE). Se refiere al tiempo que, supuestamente, permanecer de la sciones celebradas desde su aparición y, a partir del cual el factor retornaría a las condicionada interior de la reción provincia de la acción de la previas a la acción por medios naturales, o mediante la introducción de medians correctoras. Si la permanecía del efecto tiene lugar durante menos de un la confectora de la permanecía del efecto tiene lugar durante menos de la permanecía del efecto tiene lugar durante menos de la permanecía del efecto tiene lugar durante menos de la permanecía del efecto tiene lugar durante menos de la permanecía del efecto tiene lugar durante menos de la permanecía del efecto tiene lugar durante menos de la permanecía del efecto tiene lugar durante menos de la permanecía del efecto tiene lugar durante menos de la permanecía del efecto tiene lugar durante menos de la permanecía del efecto tiene lugar durante menos de la permanecía del efecto tiene lugar durante menos de la permanecía del efecto tiene lugar durante menos de la permanecía del efecto tiene lugar durante menos de la permanecía del efecto tiene lugar durante menos de la permanecía del efecto tiene lugar durante menos de la permanecía del efecto tiene lugar durante menos de la permanecía del efecto tiene lugar durante menos de la permanecía del efecto tiene del efecto tiene de la permanecía de la permanecía de la permanecía de la permanecía de la permanecía de la permanecía de la permanecía de la permanecía de la permanecía de la permanecía del efecto de la permanecía de la perm consideramos que la acción produce un efecto Fugaz, asignándole un valor. entre 1 y 10 años, Temporal (2); y si el efecto tiene una duración superior a la años. consideramos el efecto como Permanente asignándole un valor (4). La persistencia es independiente de la reversibilidad.

Reversibilidad (RV). Se refiere a la posibilidad de reconstrucción del factor afectado por el proyecto, es decir, la posibilidad de retornar a las condiciones iniciales previas a la acción, por medios naturales, una vez aquella deja de actuar sobre el medio. Si es Corto Plazo, se le asigna el valor (1), si es Medio Plazo (2) y si el efecto es Irreversible le asignamos valor (4).

Sinergia (SI). Este atributo contempla el reforzamiento de dos o más efectos simples. La componente total de la manifestación de los efectos simples, provocados por acciones que actúan simultáneamente, es superior a la que cabría esperar de la manifestación de efectos cuando las acciones que las provocan actúan de manera independiente no simultánea. Cuando una acción actuando sobre un factor, no es sinérgica con otras acciones que actúan sobre el mismo factor, el atributo toma el valor (1), si precisa un sinergismo moderado (2) y si es altamente sinérgico (4).

Acumulación (AC). Este atributo da idea del incremento progresivo de la manifestación del efecto cuando persiste de forma continua o reiterada la acción que lo genera. Cuando una acción no produce efectos acumulativos (acumulación simple). el efecto se valora como (1). Si el efecto producido es acumulativo el valor se incrementa. a (4).

Efecto (EF). Este atributo se refiere a la relación causa-efecto o sea a la forma de con manifestación del efecto sobre un factor, como consecuencia de una acción. El efecto puede ser directo, o primario, siendo en este caso la repetcusión de la acción consecuencia directa de ésta. En el caso de que el efecto sea indirecto o secundario, su manifestación no es consecuencia directa de la acción, sino que tiene lugar a partir de un efecto primario, actuando éste como una acción de segundo orden. Este término toma el valor 1 en el caso de que el efecto sea secundario y el valor 4 cuando sea directo.

Periodicidad (PR). Se refiere a la regularidad de manifestación del efecto, bien sea de manera cíclica o recurrente (efecto periódico), de forma impredecible en el tiempo, o constante en el tiempo (efecto continuo). A los efectos continuos se les asigna un valor-(4), a los periódicos (2) y a los de aparición irregular, que se evalúan en términos de probabilidad de ocurrencia, y a los discontinuos (1).

Diligencia que extiendo yo, Secretario Gral de este Ayuntamiento para hacer constar que el presente documento junto a los planos anexos pertenecientes al Expediente de modificación Puntual de las NNSS Municipales de Villa del Río para la

Recuperabilidad (MC). Se refiere a la posibilidad de reconstrucciónacidotad de patorialidad de uso del factor afectado como consecuencia del proyecto, es decir, la posibilidad de reconstrucciónacidad de reconstrucciónado de la patorialidad de la proposición de la proposición de la proposición de la parcialidad de la proposición de la proposición de la proposición de la parcialidad de la proposición de la patorialidad de la patorialidad de la proposición de la patorialidad de la

IMPORTANCIA DEL IMPACTO

NATURALEZA		INTENSIDAD (I) (Grado de Destrucción)	
- Impacto beneficioso . Impacto perjudicial	+	BajaMediaAltaMuy altaTotal	1 2 4 8 12
EXTENSIÓN (EX)		MOMENTO (MO)	
(Area de influencia)		(Plazo de manifestación)	
PuntualParcialExtensoTotal	1 2 4 8	- Inmediato	1 2 4
- Crítica (+4)	<u></u>	4)
PERSISTENCIA (PE) REVERSIBILIDAD (RV)			
(Permanencia del efecto)		- Corto plazo	1
- Fugaz	1	- Medio plazo	2
- Temporal	2	Irreversible	4
- Permanente	_ 4		-
SINERGIA(SI)	ACUMULACIÓN (AC)		
(Regularidad de la manifestación)	J	(Incremento progresivo)	
- Sin sinergismo (simple)	1	- Simple	1
- Sinergico	2	- Acumulativo	4
- Muy sinergico	4		
EFECTO (EF)		PERIODICIDAD (PR)	
(Relación causa-efecto)		(Regularidad de la manifestación)	İ
- Indirecto (secundario)	1	- Irregular y discontinuo	1
- Directo	4	_ ,	2
		- Continuo	4
RECUPERABILIDAD (MC) IMPORTANCIA		ĺ	
(Reconstrucción por medios humano	os)		
- Recuperable de manera inmediata	1		
- Recuperable a medio plazo	2	and the contraction of the contract of the con	j
- Mitigable	4	-	
- Irrecuperable	8	- 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1	
		23 MANO 2002	, , , ,

Diligencia que extiendo yo, Secretario Gral de este Ayuntamiento para hacer constar que el presente documento junto a los planos anexos pertenecientes al Expediente de modificación Puntual de las NNSS Municipales de Villa del Río para la creación de un sector urbanizable de uso industrial UI-3 en la zona denominada "Pago el Lanzarino" fueron aprobados INCIAP REMISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesiones celebradas los días 29-III-01 y 31-01-02

Importancia = ± [3 I + 2 EX + MO + PE + RV + SI + AC + PECAPR PROMISIONALMENTE por el

Los impactos con valores de importancia inferiores a 25 son irreferencia CERTIFICO. Villa Del Río acuerdo con el Reglamento, compatibles. Los impactos moderados presentan una importancia entre 25 y 50. Son severos cuando la importancia del impacto se encuentre entre 50 y 75 y críticos cuando el valor sea superior a 75.

Presenta valores intermedios (entre 40 y 60) cuando se circunstancias:

- Intensidad total, y afección mínima de los restantes símbolos.
- Intensidad muy alta o alta, afección alta o muy alta de los restantes símbolos.
- Intensidad alta, efecto irrecuperable y afección muy alta de alguno de los restantes símbolos.
- Intensidad media baja, efecto irrecuperable y afección muy alta de al menos dos de los restantes símbolos.

Los atributos a través de los cuales llegamos a establecer la importancia del impacto responden a lo establecido en el Reglamento para la ejecución del Decreto 292/1995, de 12 de Diciembre, de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Clima

Conviene aclarar que la utilidad de la información climática aplicada a localización de polígonos industriales se refiere a su importancia en cuanto a capacidad de limpieza de la atmósfera, y a la determinación de la mayor o menor idoneidad de un emplazamiento industrial en relación a su orientación respecto a los vientos dominantes y núcleos de población.

El suelo clasificado para uso industrial debido a la cercanía a la población de Villa del Río y a infraestructuras de comunicación hace recomendable que no se permita la ubicación en el sector de estudio de las actividades incluidas en los grupos A y B del "Catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera" que aparece en el anexo I del Decreto 74/1996, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire. Tampoco deben permitirse aquellas que emitan alguno o algunos de los siguientes contaminantes, o de naturaleza similar a los mismos:

APROBADO DEFINITIVAMENTE

23 MAYO 2002

- Anhídrido sulfuroso y otros componentes de azufre.
- Oxidos de nitrógeno y otros compuestos de nitrógeno.
- Monóxido de carbono.

a 7 DE FEBRER® DE 2002.

Diligencia que extiendo yo, Secretario Gral . de este Ayuntamiento para hacer constar que el presente documento junto a los planos anexos pertenecientes al Expediente de modificación Puntual de las NNSS Municipales de Villa del Río para la creación de un sector urbanizable de uso

industrial UI-3 en la zona denominada "Pago el Lanzarino" fueron aprobados INICIAL y PROVISIONALMENTE por el

Pleno Corporativo en sesiones celebradas

respectivamente ERTIFICO. Villa Del Río

29/III-01 y 31-O1-O2 ,

- Sustancias orgánicas y, en particular, hidrocarburos, con exclusión de metado Ruano
- Metales pesados, y compuestos de metales pesados.
- Polvo, amianto (partículas en suspensión y fibras), fibras de vidrio y fibras minerales.
- Cloro y compuestos de cloro.
- Flúor y compuestos de flúor.

-	4
2	4
4	1
2	4
4	2
2	39

Matriz de importancia del clima

APROPADO ACCIDINADA ENTR

Teniendo en cuenta las características climáticas del ámbito de estudio, la restricción impuesta a la instalación de determinadas industrias contaminantes por su posible riesgo sobre las cercana población de Villa del Río, se considera que el impacto del suelo urbanizable sobre el clima es moderado.

Los posibles impactos vienen determinados por la ejecución del proyecto, es decir, por la urbanización del terreno, que conlleva movimientos de tierras, con las consiguientes emisiones de polvo.

Geología

Diligencia que extiendo yo, Secretario Gral de este Ayuntamiento para hacer constar que el presente documento junto a los planos anexos pertenecientes al Expediente de modificación Puntual de las NNSS Municipales de Villa del Río para la creación de un sector urbanizable de uso industrial UI-3 en la zona denominada "Pago el Lanzarino" fueron aprobados INICIAL y PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesiones celebradas

El sustrato geológico no constituye en sí mismo un elemento medioamhiental de redocco. Villa Del Río intrínseco, salvo en los casos puntuales en que éste presenta alganda de redocco. Villa Del Río intrínseco, salvo en los casos puntuales en que éste presenta alganda de redocco. Villa Del Río intrínseco, salvo en los casos puntuales en que éste presenta alganda de redocco. Villa Del Río intrínseco, salvo en los casos puntuales en que éste presenta alganda de redocco. Villa Del Río intrínseco, salvo en los casos puntuales en que éste presenta alganda de redocco. Villa Del Río intrínseco, salvo en los casos puntuales en que éste presenta alganda de redocco. Villa Del Río intrínseco, salvo en los casos puntuales en que éste presenta alganda de redocco. Villa Del Río intrínseco, salvo en los casos puntuales en que éste presenta alganda de redocco. Villa Del Río intrínseco, salvo en los casos puntuales en que éste presenta alganda de redocco. Villa Del Río intrínseco, salvo en los casos puntuales en que éste presenta alganda de redocco. Villa Del Río intrínseco, salvo en los casos puntuales en que éste presenta alganda de redocco. Villa Del Río intrínseco, salvo en los casos puntuales en que éste presenta alganda de redocco. Villa Del Río intrínseco, salvo en los casos puntuales en que éste presenta alganda de redocco.

Tanto por el tipo de los materiales como por las características topograficas no este a priori ningún factor limitante desde el punto de vista geotécnico. No destante por la proximidad al cauce del río Guadalquivir, y ante la posibilidad de que los terrenos pudieran situarse sobre arcillas expansivas, es aconsejable solicitar un estudio geotécnico de los terrenos.

Geomorfología

Igual que en el caso anterior, las formas del relieve no constituyen en si mismas un elemento ambiental con valor intrínseco, salvo cuando aparecen elementos geomorfológicos de interés ya sea por su génesis, rareza o interés científico, educativo o paisajístico. Sin embargo, pueden constituir un condicionante de la actividad que se pretenda implantar, por lo que conviene incluir su análisis en las memorias de los Estudios de Impacto Ambiental.

No existe ningún elemento geomorfológico que pudiera ocasionar riesgos naturales sobre el futuro polígono, ni se verá afectado tampoco ningún elemento singular de interés paisajístico o científico-cultural.

o de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de

APROBADO DEFINITIVAMENTA

23 MAYO 2002

Hidrogeología

En el epígrafe correspondiente a la memoria se han descrito las características básicas del acuífero en el sector de estudio. Desde el punto de vista ambiental pueden extraerse las siguientes conclusiones:

- La localización de este suelo urbanizable sobre un acuífero detrítico.
- Dada la escasa profundidad del nivel acuífero y la elevada permeabilidad de los materiales que constituyen el sustrato geológico, se considera que la vulnerabilidad del mismo, o lo que es lo mismo, la susceptibilidad a la contaminación, es elevada. Es por ello que en las medidas preventivas que emanen del Es.I.A,. recogerán la prohibición de cualquier vertido si no se realiza un tratamiento previo de

depuración. Las industrias que por sus características no se ajusteneacios de atransferos banizable de uso establecidos para el vertido a la red de saneamiento municipal, deberan la zona denominada su propio sistema de tratamiento.

INICIAL y PROVISIONALMENTE por el

Gral de este Ayuntamiento para hacer constar que el presente documento junto a los planos anexos pertenecientes al Expediente de modificación Puntual de las NNSS Municipales de Villa del Río para la usteneacifos parámento o banizable de uso al decorrera III 3 en la zona denominada de Del III de por el Lanzarino fueron aprobados INICIAL y PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesiones celebradas los días 29-JII-01 y 31-01-02, respectivamente CERTIFICO. Villa Del Río

a 7 DE FEBRERO DE 2002.

Felo, Juan Luque Ruano

Diligencia que extiendo yo, Secretario

-	8
4	4
2	4
2	4
4	1
8	61

Matriz de importancia de la hidrogeología

No obstante, el plan parcial que se redacten en desarrollo del Planeamiento, incluirán como es lógico el trazado y características de las redes de servicios, entre ellas, la red de saneamiento, evacuación y depuración, y la red de abastecimiento de agua potable, de manera que no exista ningún efluente incontrolado, por lo que no es previsible, en este sentido, ninguna afección a las aguas subterráneas en la fase de funcionamiento.

Para evitar cualquier tipo de contaminación durante la fase de construcción, queda prohibido el cambio de aceite y lubricantes de la maquinaria que se emplee en las obras de urbanización y construcción, así como de cualquier otro tipo de vertido de productos o materiales incluidos en el catálogo de Residuos Tóxicos y Peligrosos que establece la ley.

Hidrología

Para la depuración de las aguas, el Ayuntamiento debe acometer la ubicación de una Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR), las industrias que previsiblemente vayan a instalarse en el polígono y que no se ajusten a las características estandars de la Depuradora, deberán tratar previamente a sus efluentes para ajustarlos a los parámetros de aptitud para el tratamiento en la EDAR.

Es por ello que el impacto previsible de la materialización del uso industrial no breo asbanizable de uso aguas superficiales, aunque es de signo negativo, pues la calidad de la da per al astrario fueron aprobados no es idéntica a la inicial, sin embargo, es ambientalmente aceptable. INICIAL y PROVISIONALMENTE por el

Diligencia que extiendo yo, Secretario Gral de este Ayuntamiento para hacer constar que el presente documento junto a los planos anexos pertenecientes al Expediente de modificación Puntual de las NNSS Municipales de Villa del Río para la inclustr de la constante de la c

Fdo. Juan Luque Ruano

Edafología

El sector de estudio se localiza en unos suelos de gran fertilidad, como son los suelos aluviales cuaternarios de la Vega de Guadalquivir, No obstante, su estado preoperacional, caracterizado por una fuerte presión antrópica, la inmediatez del suelo urbano por una lado y por otro la proximidad de vías de comunicación, determinan un futuro deterioro del suelo, aunque la desaparición del suelo es un impacto severo.

-	8
8	4
4	4
1	1
1	4
8	67

Matriz de importancia de la edafología

2 3 150° 2632

Vegetación

En la memoria se ha caracterizado el estado actual del sector de estudio. De dicho análisis cabe deducir que el interés de la vegetación natural existente, es casi nulo, ya que es prácticamente inexistente, situándose en los bordes de los cultivos y de las vías de comunicación fundamentalmente. Predominan las especies herbáceas de carácter nitrófilo.

-	1
1	4
4	1
1	1 .
1	1
2	20

Matriz de importancia de la vegetación

Diligencia que extiendo yo, Secretario Gral . de este Ayuntamiento para hacer constar que el presente documento junto a los planos anexos pertenecientes al Expediente de modificación Puntual de las NNSS Municipales de Villa del Río para la creación de un sector urbanizable de uso industrial UI-3 en la zona denominada "Pago el Lanzarino" fueron aprobados INICIAL y PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesiones celebradas 29-III-01 y 31-O1-O2 , los días respectivamente CERTIFICO. Villa Del Río a 7 DE FEBRERO DE 2002.

Fdo. Juan Luque Ruano

La vegetación presenta un grado de impacto irrevelante.

Fauna

En la memoria se ha puesto de manifiesto la ausencia de especies faunísticas de interés en el sector de estudio como consecuencia de la elevada acción antrópica, lógica si tenemos en cuenta que nos encontramos en los límites de suelo urbano.

-	1	
1	2	
2	1	APROBADO DEFINITIVAMENT
1	1	CONTINUE DE CONTINUE DE CONTINUE DE CONTINUE DE CONTINUE DE CONTINUE DE CONTINUE DE CONTINUE DE CONTINUE DE CONTINUE DE CONTINUE DE CONTINUE DE CONTINUE DE CONTINUE DE CONTINUE DE CONTINUE DE CONTINUE DE CONTINUE DE CONT
1	1	TELEBRORIO DE CANADA
2	16	
Matriz de impor	tancia de la fauna	

Paisaje

Tal y como se puso de manifiesto en la descripción paisajística del Nector de Ovigion Almente por el resulta dificil hablar en este caso de paisaje, entendido éste desde una este caso del paisaje con el medio Las razones hay que buscape este caso de paisaje, entendido éste desde una este caso de paisaje, entendido éste desde una este caso de paisaje, entendido éste desde una este caso de paisaje, entendido éste desde una este caso de paisaje, entendido éste desde una este caso de paisaje, entendido éste desde una este caso de paisaje, entendido éste desde una este caso de paisaje, entendido éste desde una este caso de paisaje, entendido éste desde una este caso de paisaje, entendido éste desde una este caso de paisaje, entendido éste desde una este caso de paisaje, entendido éste desde una este caso de paisaje, entendido éste desde una este caso de paisaje, entendido éste desde una este caso de paisaje, entendido éste desde una este caso de paisaje, entendido éste desde una este caso de paisaje, entendido éste desde una este caso de paisaje, e

Desde el punto de vista de la visibilidad, el polígono es medianamente accesible debido a las estructuras que lo enmascaran, sin embargo su accesibilidad aumenta al estar rodeado de vías de comunicación que permiten una gran incidencia visual, y por el hecho obvio del gran número de observadores potenciales que existen como consecuencia de su ubicación en las inmediaciones de un núcleo de población. Los requerimientos estratégicos de localización de las actividades industriales hacen que este tipo de impacto sea inherente prácticamente a todos los polígonos industriales, ya que todos buscan la cercanía a los pueblos y el acceso a vías de comunicación.

Por otro lado, al margen de la mayor o menor incidencia visual del sector de estudio, hay que valorar la impresión que dicha observación produce en el espectador, que estará condicionada por el entorno en la que se enmarca la actuación prevista: no es lo mismo ubicar un polígono en un espacio virgen o que reviste interés desde el punto de vista paisajístico, cultural-recreativo o natural, que hacerlo en un espacio ya intervenido, de fuerte vocación urbana y, en definitiva, de escaso poder de atracción del espectador. En este segundo caso, la posición del observador suele ser bastante receptiva, no produciéndole a priori una predisposición negativa el nuevo uso.

-	12
1	4
4	2
1	1
4	4
4	62

Matriz de importancia del paisaje



Diligencia que extiendo yo, Secretario Gral de este Ayuntamiento para hacer constar que el presente documento junto a los planos anexos pertenecientes al Expediente de modificación Puntual de las NNSS Municipales de Villa del Río para la

creación de un sector urbanizable de uso industrial UI-3 en la zona denominada

Diligencia que extiendo yo, Secretario Gral . de este Ayuntamiento para hacer constar que el presente documento junto a planos anexos pertenecientes al Expediente de modificación Puntual de las NNSS Municipales de Villa del Río para la

La severidad del impacto sobre el paisaje, viene condicionada por deciente de uso superficie afectada visualmente por la actuación, por el carácter de paísa en la zona denominada localiza la catuación por el carácter de paísa en la zona denominada localiza la catuación fueron aprobados localiza la actuación, en el pasillo visual constituido por la Autovía de la constituida por el Autovía de la constituida por el Autovía de la constituida por el Autovía de la constituida por el Constitu

Pleno Corporativo en sesiones celebradas los

De la evaluación del paisaje se deduce que presenta un impacto se recuero (SERTIENCO. Villa Del Río dias 29-III-01 y 31-O1-O2 función de las vistas panorámicas que la actuación produce, y medidas correctoras.

Para minimizar el impacto visual del polígono se han previsto una serie de medidas. entre las que destacan:

- 1. Disminución de la incidencia visual negativa de la actuación para evitar desde el exterior la visión de las traseras de las edificaciones, que son las de peor calidad visual, se ha diseñado la orientación de las parcelas de manera que las traseras de las naves del polígono recaigan al interior del mismo, evitando su emisión de vistas a cualquiera de los lados del polígono. Si ello no fuera así, se establece la obligatoriedad de que las traseras reciban un tratamiento estético adecuado (tipo fachada).
- 2. Se establece un cinturón verde o colchón perimetral alrededor del proyecto, con objeto de proporcionar un apantallamiento o barrera visual adecuada, para ocultar la intrusión perjudicial del proyecto.

Dos son los puntos clave del diseño de la cubierta vegetal en los que deben entrar en juego los criterios paisajísticos:

La selección de las especies que van a ser utilizadas

- La disposición espacial de las mismas.
- Las especies a implantar en las zonas verdes, deben ser especies arboreas de crecimiento rápido, de origen autóctono. Evitar la implantación de césped, especialmente en el colchón perimetral, teniendo en cuenta que el objetivo de la misma es amortiguar el impacto visual del polígono.
- b) La plantación o marco de plantación se debe realizar conforme a la siguiente disposición espacial:
 - Utilizar especies arbóreas y arbustivas de diferente porte, puesto que cuanto mayor es la complejidad de la estructura de la vegetación, mayor número y densidad de estratos, menor es el nivel de fragilidad visual, puesto que este diseño permite una mayor absorción del impacto.

Diligencia que extiendo yo, Secretario Gral de este Ayuntamiento para hacer constar que el presente documento junto a los planos anexos pertenecientes al Expediente de modificación Puntual de las NNSS Municipales de Villa del Río para la

• Aumentar al máximo posible la densidad de vegetación acimples redaepor urbanizable de uso porcentaje de suelo cubierto por la proyección horizon al UI-3 en la zona denominada leñosas, de tal forma que sea menor la fragilidad intrinsectal y PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesiones celebradas

• En la selección de especies se debe considerar la divensitad en fila de la propia cubierta vegetal, puesto que favorece el camulfaje de las actuaciones humanas, sobre todo si esa gama abundante de colores no obedece a una pauta claramente definida y se distribus luante una pauta claramente de la parte de la parte de la parte de la parte de la parte de la parte de la parte de la parte de la parte de la parte de la parte de la parte de la parte de la parte de la parte de la parte d

- Utilizar especies perennes, puesto que la estacionalidad de la vegetación, puede determinar una disminución del "efecto pantalla", que supone la pérdida de las hojas caducas. Esta situación se manifiesta de forma temporal durante el otoño-invierno, aumentando la fragilidad visual de las zonas que sustenten aquel tipo de vegetación.
- 3. La disposición de las redes de servicios (agua, saneamiento) debe realizarse en disposición subterránea.

Aspectos socioeconómicos

Al margen de las indudables repercusiones positivas que las posibles empresas que se ubiquen en el suelo industrial clasificado tengan sobre la actividad económica municipal, y que es imposible de cuantificar en la fase actual de estudio. Con la nueva clasificación se puede intentar reconducir procesos de implantaciones industriales no deseables en el área de influencia de Villa del Río. Además, el cada vez mayor impulso socioeconómico del corredor anexo a la autovía, hace previsible una creciente demanda de este tipo de suelo.

Aspectos sociales

En la memoria se ha puesto de manifiesto que no es posible conocer la repercusión en el entorno social de una actividad o conjunto de actividades que aún no están definidas. Es lógico pensar que la influencia del polígono tendrá un efecto positivo sobre los parámetros que definen este epígrafe, y entre los que destaca el empleo

Aspectos culturales

En este epígrafe se analiza la posible existencia de algún recurso cultural (arqueológico, histórico, arquitectónico, natural singular y científico-educativo. El resultado de dicho rastreo es negativo; es decir, no se ha detectado la presencia en el sector de estudio de ninguno de los elementos incluidos en este amplio catálogo.

Diligencia que extiendo yo, Secretario Gral . de este Ayuntamiento para hacer constar que el presente documento junto a los planos anexos pertenecientes al Expediente de modificación Puntual de las NNSS Municipales de Villa del Río para la Central de la sector urbanizable de uso industrial UI-3 en la zona denominada Pago el Lanzarino" fueron aprobados INICIAL y PROVISIONALMENTE por el

6. PRESCRIPCIONES DE CORRECCIÓN, O DESARROLLO AMBIENTAL DEL PLANEAMIENT

6.1 Medidas ambientales, protectoras y correctoras de aplicación directa, republias y 31-01-02, a la ordenación propuesta

Pleno Corporativo en sesiones celebradas de aplicación directa, republias y 31-01-02, respectivamente CERTIFICO. Villa Del Río a 7 DE FEBRERO DI 2002.

Fdo Juan Luque Ruano

En la fase de identificación y valoración de impactos se ha puesto de manifiesto la mayor o menor vulnerabilidad de cada uno de los elementos del medio ante el cambio de clasificación del suelo que se propone desde el documento de modificación puntual de las N.N.S.S...

Para prevenir, corregir y disminuir las afecciones más importantes se han dispuesto las siguientes medidas:

De carácter genérico

- 1. Para la obtención de la necesaria resolución favorable de calificación ambiental, las instalaciones deberán cumplir las condiciones técnicas exigidas por la normativa vigente en función de la actividad de que se trate.
- 2. El plan de urbanización que se redacte en desarrollo del Planeamiento, incluirá el trazado y características de las redes de servicios, entre ellas, la red de saneamiento, evacuación y depuración, y la red de abastecimiento de agua potable. Todas las edificaciones deberán conectarse a dicha red, de manera que no exista ningún efluente incontrolado.
- 3. Durante la fase de construcción habrá que asegurar la no afección por emisiones de polvo, tanto a la carretera como a las edificaciones cercanas. Para ello se recomienda el riego periódico de la superficie afectada.

Aguas superficiales

No será necesario acometer la instalación de una Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR), ya que la red de drenaje de las aguas residuales se podrá unir a la red municipal siempre que el nivel de contaminantes que llegue a ésta no rebase el umbral permitido.

Si alguna de las instalaciones industriales asentadas en el nuevo polígono produce unos vertidos de aguas que superen el umbral de contaminantes permitido, ésta industria deberá depurar previa e individualmente sus aguas hasta alcanzar dicho umbral, después de lo cual podrá verter estas aguas pretratadas a la red municipal.

CO DEFINITIVAMENTS

Diligencia que extiendo yo, Secretario Gral de este Ayuntamiento para hacer constar que el presente documento junto a los planos anexos pertenecientes al Expediente de modificación Puntual de las NNSS Municipales de Villa del Río para la creación de un sector urbanizable de uso industrial UI-3 en la zona denominada "Pago el Lanzarino" fueron aprobados INICIAL y PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesiones celebradas los días 29-III-01 y 31-O1-O2 ,

Aguas subterráneas

1. Debido a la particularidad de los terrenos donde se ubicara estretivamente CERTIFICO. Villa Del Río industrial de Villa del Río, que forman parte del acuífero de origen detritido, y para evitar episodios de contaminación durante la fase de construcción en las distintas clases de suelo, queda prohibido el cambio de aceite y lubricantes de la maquinaria que se emplee en las obras de urbanización y construcción de las talaciones, así como de cualquier otro tipo de productos o materiales incluidos en el catálogo de Residuos Tóxicos y Peligros que establece la ley.

2. Durante las fases de construcción y de funcionamiento, quedan prohibidos tanto los vertidos de residuos sólidos urbanos como los de cualquier otro desecho. Todas las tierras y demás materiales sobrantes en la fase de construcción, serán conducidos a vertedero legalizado. No podrán emplearse las parcelas vacías para el vertido o almacenamiento de ningún tipo de residuo.

Suelo

1. Puesto que los suelos sobre los que se ubicará el nuevo polígono industrial de Villa del Río son en su origen de gran calidad agrológica, y teniendo en cuenta que aunque en su mayoría se encuentren cubiertos por otros materiales aún quedan zonas que conservan suelo fértil; considerando además que el proceso de formación de este tipo de suelos conlleva el transcurso de miles de años y de condiciones especiales, es preciso realizar la retirada de este suelo y depositarlo sobre terrenos agrícolas de menor calidad, con la respectiva autorización del propietario de la finca.

Paisaje

Las medidas correctoras de impacto sobre el paisaje se basan en la disminución de la incidencia visual negativa del polígono industrial, que presenta en general una elevada accesibilidad visual, al estar situado junto a dos vías de comunicación. Se han previsto las siguientes medidas preventivas y correctoras:

1. Las medidas correctoras de impacto sobre el paisaje se centran en la disminución de la incidencia visual negativa del nuevo polígono industrial. Al no poder evitar la visión de las traseras de las edificaciones, que son las de peor calidad visual, desde la vía del tren, se ha diseñado la construcción de una acerado con zonas verdes entre las traseras y la vía, que mejorará notablemente el impacto visual de la zona.

Además, se establece la obligatoriedad de que las traseras representeun trattamiento neual de las estético adecuado (tipo fachada).

Lanzaripo", fueron aprobados 2. Se recomienda utilizar en las zonas verdes, especies arbóreas in carecinate de la propagación de la companya de origen autóctono. Evitar la implantación de césped, especialmento centre colebradas perimetral, teniendo en cuenta que el objetivo del mismo es amortiguar de lifelbacto 31-01-02, vigual del nel gano. Per tenta ca como del mismo es amortiguar de lifelbacto 31-01-02, vigual del nel gano. Per tenta ca como del mismo es amortiguar de la pelicana. visual del polígono. Por tanto, es conveniente que el diseño de consente Centrico, v se realice utilizando especies arbóreas de diferente porte, ya que este diseño permite una mayor absorción del impacto.

Atmósfera

Todas las industrias que pretendan ubicarse en el suelo industrial clasificado tendrán que estar también a lo dispuesto por la legislación ambiental, fundamentalmente en lo referente a la gestión y producción de residuos tóxicos y peligrosos, vertidos, etc., así como a la emisión de contaminantes a la atmósfera sea cual sea su naturaleza, que no podrán rebasar los límites máximos de emisión establecidos en el Reglamento de Calidad del Aire (Decreto 74/96, de 20 de febrero).

Ruidos

1. Las actividades, instalaciones o actuaciones ruidosas, no podrán emitir al exterior. con exclusión del ruido de fondo (tráfico o fuente ruidosa natural), un nivel de emisión al exterior N.E.E. superior a los expresados en la Tabla I del Anexo III del Reglamento de Calidad del Aire (Decreto 74/96 de 20 de febrero).



Diligencia que extiendo yo, Secretario Gral . de este Ayuntamiento para hacer constar que el presente documento junto a los planos anexos pertenecientes al

NNSS Municipales de Villa del Río para la

creación de un sector urbanizable de uso industrial UI-3 en la zona denominada

6.2. Medidas de control y seguimiento

Diligencia que extiendo yo, Secretario Gral de este Ayuntamiento para hacer constar que el presente documento junto a los planos anexos pertenecientes al Expediente de modificación Puntual de las NNSS Municipales de Villa del Río para la creación de un sector urbanizable de uso industrial UI-3 en la zona denominada "Pago el Lanzarino", fueron aprobados INICIAL y PROVISIONALMENTE por el

Una vez realizada la propuesta de medidas protectoras y correctoras placia de decirio de la propuesta de medidas protectoras y correctoras placia de decirio de la propuesta de Villa del Río, se establece un sistema que a registrativa de la protectiva de la prot

El Programa de Vigilancia Ambiental (P.V.A.) se estructura a partir de las determinaciones del planeamiento, su desarrollo y ejecución, por objeto garantizar la adecuación ambiental de la Modificación Puntual de las N.N.S.S.

Este P.V.A. especifica los fines que se persiguen, las acciones concretas, los responsables y el momento de su verificación en cada uno de los módulos de medidas que se exponen.

1. Vigilancia de las medidas incluidas en el documento de la Modificación Puntual de las N.N.S.S. de Villa del Río y en el instrumento de desarrollo (Plan Parcial).

Finalidad	Verificar la adopción y adecuación documentos citados.	n de tales medidas en los
Acciones	Certificación del Técnico Redactor de que el documento cumple con todos los condicionados ambientales incluidos en la Declaración de Impacto Ambiental.	
	Comprobación por el organismo susta detectar anomalías, deberá instar al pron	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Responsables y Momento de Verificación	de Avuntamiento, antes de la aprobación provisional	
	PROYECTOS DE URBANIZACIÓN Ayuntamiento, antes de su aprobación.	APROBADO DEFINITIVAMEN
*		

Diligencia que extiendo yo, Secretario Gral de este Ayuntamiento para hacer constar que el presente documento junto a los planos anexos pertenecientes al Expediente de modificación Puntual de las NNSS Municipales de Villa del Río para la creación de un sector urbanizable de uso industrial UI-3 en la zona denominada "Pago el Lanzarino" fueron aprobados INICIAL y PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesiones celebradas los das 29-III-01 y 31-01-02 (CENTRISCO MENTE DE LA CENTRISCO MENTE DE LA CEN

2. Vigilancia de las medidas que deberán adoptarse durante la ensemble de las obras de urbanización y edificación.

Finalidad	Comprobar que se han adoptado todas las medidas correctoras y protectoras, así como el grado de eficacia de las mismas.
Acciones	Inspección ocular; cuando se detecten desvíos o incumplimientos de las medidas correctoras y protectoras establecidas.
Responsables y	URBANIZACIÓN
Momento de Verificación	Ayuntamiento, durante las obras y antes de la emisión del certificado final de obras o del acta de recepción provisional de las obras.
	Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Córdoba, igualmente, de forma complementaria.
	EDIFICACIÓN
	Ayuntamiento, durante las obras y antes de la emisión del certificado final de obras o del otorgamiento de la licencia de ocupación.
	Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Córdoba, igualmente, de forma complementaria.
	En ambos casos, si las obras afectarán a zonas de dominio público y sus áreas de protección, los entes titulares de las mismas ejercerán la vigilancia del cumplimento de las medidas relativas a esas zonas.

APROBADO DEFINITIVAMENTE

23 MAYO 2002

CORDOSA

3. Vigilancia de las medidas relativas a las actividades procedimiento de Prevención Ambiental conforme a la Ley de Protección Ambiental y sus Reglamentos de desarrollo.

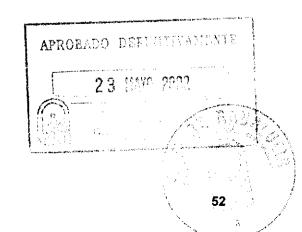
Nicial y Reconstituciones celebradas

Diligencia que extiendo yo, Secretario Gral de este Ayuntamiento para hacer constar que el presente documento junto a los planos anexos pertenecientes al Expediente de modificación Puntual de las NNSS Municipales de Villa del Río para la carte da sun propro urbanizable de uso industra de la companizable de uso industra de la comp

Finalidad	Verificar el cumplimiento de las nermas de carácter medioambiental que se establecen en el EsIA, especialmente las referidas a los vertidos, emisiones a la atmósfera y los vertidos de inertes.
Acciones	ACTIVIDADES DE NUEVA IMPLANTACIÓN (sujetas o no al procedimiento de Prevención Ambiental).
	Evaluación del Proyecto Técnico y comprobación de la adopción de medidas que garanticen su adecuación ambiental.
Responsables y Momento de Verificación	ACTIVIDADES DE NUEVA IMPLANTACIÓN (sujetas o no al procedimiento de Prevención Ambiental).
	Ayuntamiento, al informar el Proyecto Técnico durante el procedimiento de Prevención Ambiental, o en su caso antes de otorgar la licencia de obra e instalación.

4. Vigilancia de las medidas relativas a las aguas superficiales y subterráneas.

Finalidad	Comprobar la tendencia general de la calidad de las aguas, así como determinar como se realiza el vertido municipal.
Acciones	Establecer una red de vigilancia.



6.3. Recomendaciones especificas sobre los condicionantes y NNSS Municipales de Villa del Río para la considerar en los procedimientos de Prevención Ambientaliu exigibles era la asona denominada actuaciones de desarrollo del planeamiento "Pago el Lanzarino" fueron aprobados

Diligencia que extiendo yo, Secretario Gral de este Ayuntamiento para hacer constar que el presente documento junto a los planos anexos pertenecientes al Expediente de modificación Puntual de las your creación de un sector utifanizable de uso tradicion de uso tradicion de uso tradicion de uso tradicion de uso tradicion de uso tradicion de uso tradicion de uso tradicion de uso tradicion de uso tradicion de uso tradicion de uso tradicion de uso tradicio

Por la posición del suelo urbanizable y debido a la posibilidad de enclare appropria de 100 terrenos, se recomienda especial atención en el diseño de la red de alcantarillado en el proyecto de urbanización, para evitar riesgos de inundación.

Fdo. Junta Luque Ruano

Se recomienda utilizar en las zonas verdes, especies arbóreas de crecimiento rápido, de origen autóctono. Evitar la implantación de césped, especialmente en el colchón perimetral, teniendo en cuenta que el objetivo de la misma es amortiguar el impacto visual del polígono. Por tanto, es conveniente que el diseño del colchón perimetral se realice utilizando especies arbóreas de diferente porte, puesto que este diseño permite una mayor absorción del impacto.

El Ayuntamiento velará por el mantenimiento de las zonas verdes, sobre todo en el primer año o en períodos de sequía, asegurando una serie de riesgos periódicos para evitar que se pierdan los árboles, especialmente en el primer verano.



7. DOCUMENTO DE SÍNTESIS

7.1 Ámbito de actuación del planeamiento

Diligencia que extiendo yo, Secretario Gral de este Ayuntamiento para hacer constar que el presente documento junto a los planos anexos pertenecientes al Expediente de modificación Puntual de las NNSS Municipales de Villa del Río para la creación de un sector urbanizable de uso industrial Ul-3 en la zona denominada "Pago el Lanzarino" fueron aprobados INICIAL y PROVISIONALMENTE por el Plano Corpotativo en sesiones celebradas días 29-III-01 y 31-01-02, respectivamente CERTIFICO. Villa Del Río a 7 DE FERRERO DE 2002.

En este capítulo se pretende clarificar qué es exactamente lo que reclusoimente Rapno procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (E.I.A.), y es por tante objeto de estudio, ya que ello determina en gran medida el alcance y contenidos del presente Estudio de Impacto Ambiental.

La cuestión objeto de E.I.A. se refiere a la clasificación como Suelo Urbanizable Industrial de un nuevo polígono industrial en Villa del Río y que el P.G.O.U recogía cono Suelo No Urbanizable.

El objetivo del planeamiento es dotar al municipio de Villa del Río, de un nuevo espacio para la ubicación de industrias. Es obvia la necesidad actual de Villa del Río de creación de suelo industrial, que permita la ampliación del tejido industrial de la ciudad.

Los terrenos están situados en una posición favorable, al ubicarse en las cercanías del casco urbano, y estar bien comunicados; a ellos se accede fácilmente desde la autovía sin necesidad de pasar por el centro del pueblo.

Estos terrenos presentan una serie de condicionantes que determinan *a priori*, su idoneidad para la ubicación de industrias:

- Cercanía al casco urbano.
- Buena comunicación con la Autovía de Andaludía

APROBADO DEFINITIVAMENTE

- 23 NAY0 2002
- Facilidad de acceso de vehículos, especialmente los pesados, sin tener que pasar por el casco urbano. El enlace se realizaría directamente por la Autovía de Andalucía sin pasar por el casco urbano, y por tanto no afectaría al tráfico actual de Villa del Río.
- Proximidad a la red ferroviaria.

Desde el punto de vista de las comunicaciones Villa del Río, y por tanto la zona de estudio, ocupan una posición favorable, ya que se sitúa próxima a la Autovía de Andalucía, cuyo trazado discurre paralelo a los terrenos.

Diligencia que extiendo yo, Secretario Gral . de este Ayuntamiento para hacer constar que el presente documento junto a los planos anexos pertenecientes al Expediente de modificación Puntual de las

Así mismo, el área de estudio está bien comunicada con la estación de Mepitopaler de Villa del Río para la Villa del Río, a la que se llega de forma directa por las vías principales de un sector urbanizable de uso urbano.

"Pago el Lanzarino" fiveron aprobados INICIAL y PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesiones celebradas

La zona de referencia está delimitada por la línea de ferrocarril la autovía de Angallol, y 31-01-02, y los Huertos Familiares, ocupando una extensión de 90.365 m². respectivamente Cartífico. Villa Del Río a 7 DE FEBRERO DE 2002.

A continuación se describen de manera sintética las características de la actuação cuque Ruano

CUADRO DE SUPERFICIES	S. A. W. C. Vol. III
SUPERFICIE VIALES	18.389 m ² .
SUPERFICIE ZONAS VERDES	9.250 m ² .
SUPERFICIE APROVECHAMIENTO Y EQUIPAMIENTOS	62.750 m ² .
SUPERFICIE TOTAL	90.365 m ² .

7.2. Análisis ambiental del territorio afectado

En este apartado, se realiza una estudio y análisis del territorio afectado por las determinaciones del planeamiento, para determinar las alteraciones potenciales que ocasionará la puesta en marcha de la planificación urbanística, asimismo se pretende establecer las bases para poder determinar la capacidad de acogida del medio.

El clima de la zona es de tipo Mediterráneo Cálido menos Seco, con sequía en verano y lluvias relativamente abundantes entre los meses de noviembre y marzo. Las características climáticas más importantes se muestran en la Tabla 1, estos datos corresponden a la estación meteorológica de Villa del Río durante el periodo 1951-1978.

Diligencia que extiendo yo, Secretario Gral . de este Ayuntamiento para hacer constar que el presente documento junto a los planos anexos pertenecientes al Expediente de modificación Puntual de las

La temperatura media anual de la zona es de 17.6 °C y la ordinade la constante (considerando ésta como la diferencia de temperatura entre el mes masucal idouy se la más zona denominada frío) de 18.4 °C. La media del mes más frío (enero) es de 9 °C y la del mas más entarios fueron aprobados (Julio) es superior a 27 °C.

INICIAL Y PROVISIONALMENTE por el Meno Corporativo en sesiones celebradas días y 31-O1-O2 tivamente CEKATIFICO. Villa Del Río

La precipitación media anual es del orden de 543.6 mm. Las precipitación media anual es del orden de 543.6 mm. concentran entre los meses de noviembre y marzo y son extremadamente se meses de julio y agosto. El periodo de lluvias coincide sensiblemento an superiorio de lluvias coincide sensiblemento de lluvias coincide sens frios. Los días de lluvia anuales oscilan de 40-60 y las precipitaciones dias varían entre los 150-200mm.

La zona en cuestión forma parte de la Depresión del Guadalquivir, y comprende los depósitos aluviales del Cuaternario que se asientan sobre los sedimentos neógenos autóctonos, concretamente se correspondería con el nivel de terraza fluyjal más reciente: la cuarta terraza y aluviones actuales.

Estas terrazas están constituidas litológicamente por materiales procedentes de la reelaboración de sedimentos más antiguos, especialmente del Mioceno y de la raña pliocuaternaria, así como de cantos procedentes del Paleozoico, cuya influencia se acentúa sobre todo en la proximidad al borde de la transgresión miocénica.

El acuífero se corresponde con las terrazas baja y actual del río Guadalquivir formadas por arenas, gravas y limos con tramos de muy alta permeabilidad. El sustrato impermeable lo forman las margas azules del Mioceno de la Depresión del Guadalquivir.

Las captaciones subterráneas son de poca importancia, aunque abundantes. La alimentación del acuífero se produce por infiltración del agua de lluvia y excedentes de riego, y la descarga se produce hacia el río Guadalquivir a lo largo de todo su cauce, además de bombeos más o menos importantes en función de la pluviometría del año y de las dotaciones asignadas para las zonas regables.

Es un acuífero altamente vulnerable a la contaminación por porosidad intergranular. En recientes estimaciones se ha calculada para una buena parte del acuífero un tiempo de tránsito inferior a un año hasta alcanzar la zona saturada.

Los suelos presentes en la zona de estudio son los típicos de las fértiles vegas andaluzas, característicos de los valles fluviales, habiéndose desarrollado sobre sedimentos aluviales recientes.

Presentan perfiles poco diferenciados, del tipo AC, que pueden tener irregular distribución en profundidad de materia orgánica o más del 1% en 1 metro de profundidad, texturas francas y horizontes A o Ap ócricos.

Desde el punto de vista biogeográfico la zona de estudio pertenece Municipales de Villa del Río para la Mediterránea Provincia Dática Scotar Historiana Provincia Dática D Mediterránea, Provincia Bética. Sector Hispalense. Pertenece al ipisaria di octiva de la creación de un sector di como denominada Termomediterráneo superior (Itc 350-301), correspondiendo las comúnidades la comúnidade de comúnidades la comúnidade de comúnidades la comúnidade de comúnidades la comúnidade de comúnidades la comúnidade de comúnidades la comúnidade de comúnidades la comúnidade de comúnidades la comúnidade de comúnidades la comúnidade de comúnidades la comúnidade de comúnidades la comúnidade de comúnidades la comúnidade de comúnidades la comúnidade de comúnidades la comúnidade de comúnidades la comúnidade de comúnidades la comúnidade de comúnidades la comúnidade de comúnidades la comúnidade de comúnidades la comúnidade de comúnidades la comúnidade de comúnidade de comúnidades la comúnidade de comúnidades la comúnidade de comúnidades la comúnidade de comúnidades la comúnidade de comúnidades la comúnidade de comúnidades la comúnidade de comúnidades la comúnidade de comúnidade de comúnidade de comúnidade de comúnidade de comúnidade de comúnidade de comúnidade de comúnidade de comúnidade de comúnidade de comúnidade de comúnidade de potenciales a los encinares basófilos termomediterráneos Smilação MINICIAL y PROVISIONALMENTE por el Ouerceto rotundifolica S Querceto rotundifoliae S.

Gral de este Ayuntamiento para hacer constar que el presente documento junto a los planos anexos pertenecientes al Expediente de modificación Puntual de las días 29-III-0/1/y 31-01-02 , respectivamente CERVICICO. Villa Del Río a 7 DE FEBRERO DE 2002.

Diligencia que extiendo yo, Secretario

Sin embargo, la vegetación actual de la zona de estudio es el resultado de una intensa actuación humana que ha modificado intensamente la cubierta vegetal nariada vegetal nariada vegetal nariada vegeta relegándola a unas cuantas comunidades de plantas herbáceas nitrófilas y subnitrófilas de carácter cosmopolita que proliferan en las cercanías de los núcleos urbanos y en las zonas altamente influidas por el hombre.

Atendiendo a la topografía del terreno y a las asociaciones vegetales existentes, se han diferenciado tres comunidades distintas.

Herbazal nitrófilo.

Se define como tal el pastizal que puebla la explanada principal del área de estudio, en el que predominan los taxones anuales pioneros que prosperan típicamente sobre suelos agrícolas eutrofos y bordes de caminos, entre los que destacan Heliotropium europaeum, Amaranthus albus, A. retroflexus, Chenopodium album y Chrozophora tinctoria, que suelen ir acompañados por otras especies nitrófilas como Pycris echioides, Rumex conglomeratus. etc.

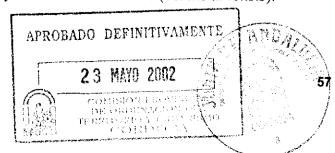
Forman comunidades de escasa cobertura (30-40%), pequeño porte(20-30 cm) y gran pobreza florística, por lo que su interés desde el punto de vista ecológico es escaso.

Empradizado de gramón

Existe un área definida de vaguada que transcurre paralela a la vía del tren, donde la vegetación dominante es un empradizado de gramón, en el que el geófito cespitoso Cynodon dactylon es la especie dominante, formando pastos muy densos y de escaso porte (15 cm.) y se acompaña de otros taxones nitrófilos propios de zonas húmedas, como es el falso estramonio (Xanthium strumarium) o la caña (Arundo donax). También se ha constatado la presenta del junco churrero (Scirpus holoschoenus).

Cardal

En los márgenes de la zona de estudio abundan las especies ruderales y propias de márgenes de cultivos, siendo el cardo borriquero o mariano (Silybum marianum) la especie dominante de estas bandas marginales, observándose además la presencia del pepinillo del diablo (Ecballium elaterium), la achicoria (Cichorium intibus) y diversas gramíneas (Bromus spp., Avena spp.) y umbeliferas nitrófilas (Torilis arvensis).



Diligencia que extiendo yo, Secretario Gral . de este Ayuntamiento para hacer constar que el presente documento junto a los planos anexos pertenecientes al Expediente de modificación Puntual de las

Estas especies aparecen formando comunidades herbáceas más o menos de la Cordina de Río para la porte que suele superar el metro de altura media. Prosperan fundamantalmente consciona de uso talud que constituye el desnivel de la vía del tren y que forma el límifescuel de la vía del vía de la vía del tren y que forma el límifescuel de la vía del vía de la vía del vía de la v

Las peculiaridades propias de cada uno de los grupos de vertebrados y la respectivamente CERTIFICO. Villa Del Río los mismos, así como la época en que se realizaron los muestreos, determinar necesariamente el desarrollo de una técnica particular (o recurrir a la bibliograficamente existente) que permita evidenciar la presencia de cada grupo de especies. En la zona se ha detectado la presencia de las siguientes especies animales:

Rana perezi (Rana verde común), Podarcis hispanica (Lagartija ibérica), Lacerta lepida (Lagarto ocelado), Malpolon monspesullanus (Culebra bastarda), Columba palumbus (Paloma torcaz), Streptopelia turtur (Tórtola), Galerida cristata (Cogujada), Motacilla alba (Lavandera blanca), Luscinia megarrhynchos (Ruiseñor), Erithacus rubecula (Petirrojo), Phoenicurus ochrurus (Colirrojo tizón), Saxicola torquata (Tarabilla común), Passer domesticus (Gorrión común), Milaria calandria (Triguero), Serinus serinus (Jilguero), Carduelis, chloris (Verderón), Sturnus unicolor (Estornino negro), Orictolagus cuniculus (Conejo), Lepus capensis (Liebre), Pitymis duodecimcostatus (Topillo común), Apodemus sylvaticus (Ratón de campo), Mus musculus (Ratón doméstico), Pipisterllus pipistrellus (Murciélago común).

El área de estudio se encuentra bien delimitada por los trazados rectilíneos de la vía del tren y la carretera, constituyendo los límites sur y norte respectivamente, así como por las parcelas de olivar que marcan la frontera oeste y los huertos familiares que conforman el límite hacia la zona este y que constituyen la transición gradual del núcleo urbano a los baldíos deshabitados de las afueras del pueblo.

Se trata de un paisaje abierto, degradado y humanizado típico de los alrededores de los núcleos urbanos, con escaso valor desde el punto de vista de su configuración. Destaca la homogeneidad de su cubierta vegetal, siendo las comunidades de malas hierbas el componente biótico más característico de estas zonas.

La zona concreta de la actuación tiene una calidad intrínseca baja desde el punto de vista paisajístico, ya que a pesar de que es una zona relativamente visible, su calidad paisajística es baja.

APROBADO DEFINITIVAMENTE

Las reducidas dimensiones del área de estudio no permiten establecer midales de paisaje.

La fragilidad visual adquirida de la actuación es alta debido a la cercania al musico urbano y a los corredores visuales que conforman la autovía y la línea férrea; unido a que no existen desniveles importantes del terreno que produzcan efecto de pantalla.

Los elementos que conforman el paisaje en el sector de estudio lo definen como un escenario profundamente intervenido por la actividad humana, lo que le confiere un

escaso valor desde el punto de vista de su configuración, es decir, como no la escasa significación de indicadores de calidad de la partico fueror aprobados turística o recreativa, etc.

Diligencia que extiendo yo, Secretario Gral de este Ayuntamiento para hacer constar que el presente documento junto a los planos anexos pertenecientes al Expediente de modificación Puntual de las NNSS Municipales de Villa del Río para la CHRO D'ALES ECTOP urbanizable de uso lindad de UNAS PROVISIONAL MENTE por el Pleno Corporativo en sesiones celebradas los días 29-III-01/Jy 31-01-02, espectivamente CERTIFICO. Villa Del Río

No existe ningún estudio acerca de las demandas de suelo industrial en milente de certifico no es posible aportar datos sobre la incidencia del futuro poligono industrial, qué actividades concretas se ubicarán en dicho polígono, qué volumen de negacionamente cuano generarse, ó cuántos puestos de empleo se pueden crear, etc.

No obstante, la clasificación de este suelo como suelo industrial, tendra un impacto positivo, ya que ofrecerá una alternativa de emplazamiento para la industria menos lesivo para el medio ambiente, que la implantación incontrolada en suelo no urbanizable o dentro del suelo urbano. Con la nueva clasificación se podrá intentar además, reconducir procesos de implantaciones industriales no deseables en el área de influencia de Villa del Río.

7.3. Prescripciones de corrección, control y desarrollo ambiental del planeamiento

En la fase de identificación y valoración de impactos se ha puesto de manifiesto la mayor o menor vulnerabilidad de cada uno de los elementos del medio ante el cambio de clasificación del suelo que se propone desde el documento de modificación puntual de las N.N.S.S.

Para prevenir, corregir y disminuir las afecciones más importantes se han dispuesto las siguientes medidas:

De carácter genérico

- 1. Para la obtención de la necesaria resolución favorable de calificación ambiental, las instalaciones deberán cumplir las condiciones técnicas exigidas por la normativa vigente en función de la actividad de que se trate.
- 2. El plan de urbanización que se redacte en desarrollo del Planeamiento, incluirán el trazado y características de las redes de servicios, entre ellas, la red de saneamiento; evacuación y depuración, y la red de abastecimiento de agua potable. Todas las edificaciones deberán conectarse a dicha red, de manera que no exista ningún efluente incontrolado.

3. Durante la fase de construcción habrá que asegurar la no afección NNSS Municipales de Villa del Ro para la polvo, tanto a la carretera como a las edificaciones cercanasustiara de la carretera como a las edificaciones cercanasustiara de la sector urbanta de recomienda el riego periódico de la superficie afectada.

"Pago el Lanzarino" superon aprobados

Gral de este Ayuntamiento para hacer constar que el presente documento junto a los planos anexos pertenecientes al Expediente de modificación Puntual de las NNSS Municipales de Villa del Mo para la creación de un sector urbanizable de uso nastustrial al la las zona denominada "Pago el Lanzarino" rueron aprobados INICIAL y PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesiones celebradas los días 29-117-01 y 31-01-02 respectivamente CARTIFICO. Villa Del Río a 7 DE FEBRERO DE 2002.

Diligencia que extiendo yo, Secretario

Aguas superficiales

Fdo. Juan Luque Ruano

1. No será necesario acometer la instalación de una Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR), ya que la red de drenaje de las aguas residuales se podrá unir a la red municipal siempre que el nivel de contaminantes que llegue à esta no rebase el umbral permitido.

2. Si alguna de las instalaciones industriales asentadas en el nuevo polígono produce unos vertidos de aguas que superen el umbral de contaminantes permitido, ésta industria deberá depurar previa e individualmente sus aguas hasta alcanzar dicho umbral, después de lo cual podrá verter estas aguas pretratadas a la red municipal.

Aguas subterráneas

- 1. Debido a la particularidad de los terrenos donde se ubicará el nuevo polígono industrial de Villa del Río, que forman parte del acuífero de origen detrítico, y para evitar episodios de contaminación durante la fase de construcción en las distintas clases de suelo, queda prohibido el cambio de aceite y lubricantes de la maquinaria que se emplee en las obras de urbanización y construcción de instalaciones, así como de cualquier otro tipo de productos o materiales incluidos en el catálogo de Residuos Tóxicos y Peligros que establece la ley.
- 2. Durante las fases de construcción y de funcionamiento, quedan prohibidos tanto los vertidos de residuos sólidos urbanos como los de cualquier otro desecho. Todas las tierras y demás materiales sobrantes en la fase de construcción, serán conducidos a vertedero legalizado. No podrán emplearse las parcelas vacías para el vertido o almacenamiento de ningún tipo de residuo.

APROBADO DEFINITIVAMENTE

23 MAYO 2007

Suelo

1. Puesto que los suelos sobre los que se ubicará el nuevo polígono industrial de Villadel Río son en su origen de gran calidad agrológica, y teniendo en cuenta que aunque en su mayoría se encuentren cubiertos por otros materiales aún quedan zonas que conservan suelo fértil; considerando además que el proceso de formación de este tipo de suelos conlleva el transcurso de miles de años y de condiciones

Diligencia que extiendo yo, Secretario Gral de este Ayuntamiento para hacer constar que el presente documento junto a los planos anexos pertenecientes al Expediente de modificación Puntual de las NNISS Municipales de Villa del Río, para la

especiales, es preciso realizar la retirada de este suelo y depositatios Municipales de Villa del Rio para la agricolas de menor calidad, con la respectiva autorización del propietazion della funcia. zona denominada

creación de un sector urbanizable de uso reación de un sector urbanizable de uso reación de la finale. Jona denominada "Pago el Lanzarino" fueron aprobados INICIAL y PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesiones celebradas los días 29-III-01 y 31-O1-O2, respectivamente CERTIFICO. Villa Del Río a 7 DE FEBRERO DE 2002.

Paisaje

Las medidas correctoras de impacto sobre el paisaje se basan en la disminución de la incidencia visual negativa del polígono industrial, que presenta en general una elevada accesibilidad visual, al estar situado junto a dos vías de comunicación. Se han previsto las siguientes medidas preventivas y correctoras:

- 1. Las medidas correctoras de impacto sobre el paisaje se centran en la disminución de la incidencia visual negativa del nuevo polígono industrial. Al no poder evitar la visión de las traseras de las edificaciones, que son las de peor calidad visual, desde la vía del tren, se ha diseñado la construcción de una acerado con zonas verdes entre las traseras y la vía, que mejorará notablemente el impacto visual de la zona. Además, se establece la obligatoriedad de que las traseras reciban un tratamiento estético adecuado (tipo fachada).
- 2. Se recomienda utilizar en las zonas verdes, especies arbóreas de crecimiento rápido, de origen autóctono. Evitar la implantación de césped, especialmente en el colchón perimetral, teniendo en cuenta que el objetivo del mismo es amortiguar el impacto visual del polígono. Por tanto, es conveniente que el diseño del colchón perimetral se realice utilizando especies arbóreas de diferente porte, ya que este diseño permite una mayor absorción del impacto.

APROBADO DEFENITIVAMENTE

23 NEVO 2002

Atmósfera

1. Todas las industrias que pretendan ubicarse en el suelo industrial elasificado tendránque estar también a lo dispuesto por la legislación ambiental, fundamentalmente en lo referente a la gestión y producción de residuos tóxicos y peligrosos, vertidos, etc., así como a la emisión de contaminantes a la atmósfera sea cual sea su naturaleza, que no podrán rebasar los límites máximos de emisión establecidos en el Reglamento de Calidad del Aire (Decreto 74/96, de 20 de febrero).

Ruidos

1. Las actividades, instalaciones o actuaciones ruidosas, no podrán emitir al exterior, con exclusión del ruido de fondo (tráfico o fuente ruidosa natural), un nivel de

Diligencia que extiendo yo, Secretario Gral . de este Ayuntamiento para hacer constar que el presente documento junto a los planos anexos pertenecientes al Expediente de modificación Puntual de las

emisión al exterior N.E.E. superior a los expresados en la Tabla del Miss Municipales de Villa del Río para la Reglamento de Calidad del Aire (Decreto 74/96 de 20 de febreron dustrial UI-3 en la zona, denominada

"Pago el Lanzarino" fuyon aprobados NICIAI, y PROVISION L'MENTE por el Nicho Corporativo en esiones celebradas des 29 III-01 y 31-01-02, respectivemente CENTIFICO. Villa Del Río a 7 DE PERERO DE 2002.

Fdo. Juan Laique Ruano

7.4. Medidas de control y seguimiento

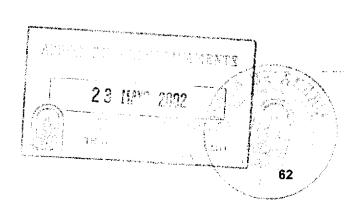
Una vez realizada la propuesta de medidas protectoras y correctoras de la Modificación Puntual de las N.N.S.S. de Villa del Río, se establece un sistema que garantice el cumplimiento de las mismas, con arreglo a las disposiciones del art. 11 del R.D. 1131/88, de 30 de septiembre; la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental y el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, Decreto 292/95, de 12 de diciembre.

El Programa de Vigilancia Ambiental (P.V.A.) se estructura a partir de las determinaciones del planeamiento, su desarrollo y ejecución, y tiene por objeto garantizar la adecuación ambiental de la Modificación Puntual de las N.N.S.S.

Este P.V.A. especifica los fines que se persiguen, las acciones concretas, los responsables y el momento de su verificación en cada uno de los módulos de medidas que se exponen.

Vigilancia de las medidas incluidas en el documento de la Modificación Puntual de las N.N.S.S. de Villa del Río y en el instrumento de desarrollo (Plan Parcial).

	Verificar la adopción y adecuación de tales medidas en los documentos citados.
Acciones	Certificación del Técnico Redactor de que el documento cumple con todos los condicionados ambientales incluidos en la Declaración de Impacto Ambiental.
	Comprobación por el organismo sustantivo, que en el supuesto de detectar anomalías, deberá instar al promotor a su corrección.



Vigilancia de las medidas que deberán adoptarse durante la face de ejecución de Mente por el las obras de urbanización y edificación.

industrial UI-3 en la zona denominada "Pago el Lanzarino", fueron aprobados face de ejecución de MENTE por el Pleno Corporativo en sesiones celebradas

Diligencia que extiendo yo, Secretario Gral de este Ayuntamiento para hacer constar que el presente documento junto a los planos anexos pertenecientes al Expediente de modificación Puntual de las NNSS Municipales de Villa del Río para la creación de un sector urbanizable de uso industrial UI-3 en la zona denominada "Pago el Lanzarino", fueron aprobados aneces el pertenente en sector de presente de la porte de Pleno Corporativo en sector con sector de la porte de Pleno Corporativo en sector de la porte del porte de la porte de la porte del porte de la porte del la porte de la

	Comprobar que se han adoptado todas las medidas 2941100. Villa Del Río 2002. correctoras y protectoras, así como el grado de eficacia de las mismas.	·
Acciones	Inspección ocular; cuando se detecten desvíos o incumplimientos de las medidas correctoras y protectoras	

Responsables Momento de

Verificación

y URBANIZACIÓN

establecida.

Ayuntamiento, durante las obras y antes de la emisión del certificado final de obras o del acta de recepción provisional de las obras.

Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Córdoba, igualmente, de forma complementaria.

EDIFICACIÓN

Ayuntamiento, durante las obras y antes de la emisión del certificado final de obras o del otorgamiento de la licencia de ocupación.

Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Córdoba, igualmente, de forma complementaria.

En ambos casos, si las obras afectarán a zonas de dominio público y sus áreas de protección, los entes titulares de las mismas ejercerán la vigilancia del cumplimento de las medidas relativas a esas zonas.



Diligencia que extiendo yo, Secretario Gral . de este Ayuntamiento para hacer constar que el presente documento junto a los planos anexos pertenecientes al Expediente de modificación Puntual de las NNSS Municipales de Villa del Río para la creación de un sector urbanizable de uso industrial UI-3 en la zona denominada

Vigilancia de las medidas relativas a las actividades afectadas por el Lanzarino" fueron aprobados de Prevención Ambiental conforme a la Ley 7/94, 18 de Mayor de Prevención es celebradas Ambiental y sus Reglamentos de desarrollo.

los Mías 29-W-01 y 31-O1-O2 , respectivamente CARTIFICO. Villa Del Río a 7-DHEFERING/DE 2002.

Finalidad Verificar el cumplimiento de las normas de carácter
medioambiental que se establecez en el LoJA, Ruano
especialmente las referidas a los vertidos, emisiones a
la atmósfera y los vertidos de inertes.

Acciones

ACTIVIDADES DE NUEVA IMPLANTACIÓN (sujetas o no al procedimiento de Prevención Ambiental).

Evaluación del Proyecto Técnico y comprobación de la adopción de medidas que garanticen/su adecuación ambiental.

Responsables Momento Verificación

y ACTIVIDADES DE NUEVA IMPLANTACIÓN (sujetas de o no al procedimiento de Prevención Ambiental).

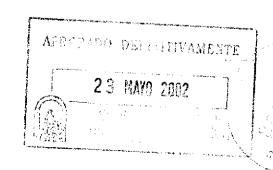
Ayuntamiento, al informar el Proyecto Técnico durante el procedimiento de Prevención Ambiental, o en su caso antes de otorgar la licencia de obra e instalación.

Vigilancia de las medidas relativas a las aguas superficiales y subterráneas.

Finalidad	Comprobar la aguas, así con			
i Liya da ada 1	municipal.		17 (27 %) - 47 (48 %) (4)	. 14

Acciones

Establecer una red de vigilancia.



7.5. Recomendaciones especificas sobre los condicionantes vincipales de Villa del Río para la considerar en los procedimientos de Prevención Ambientalista actuaciones de desarrollo del planeamiento

"Pago el Lanzarino" fueron aprobados

Diligencia que extiendo yo, Secretario Gral de este Ayuntamiento para hacer constar que el presente documento junto a los planos anexos pertenecientes al Expediente de modificación Puntual de las NNSS Municipales de Villa del Río para la creación de un sector urbanizable de uso induste en composito de la las denominada "Pago el Lanzarino" fueron aprobados INICIAL y PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesiones celebradas los días 29-III/01 y 31-01-02 , respectivamente CERTIFICO. Villa Del Río

Por la posición del suelo urbanizable y debido a la posibilidad de chenarcamiento de la red de alcantarillado en el proyecto de urbanización, para evitar riesgos de inundación.

Se recomienda utilizar en las zonas verdes, especies arbóreas de crecimiento rapido, de origen autóctono. Evitar la implantación de césped, especialmente en el colchón perimetral, teniendo en cuenta que el objetivo de la misma es amortiguar el impacto visual del polígono. Por tanto, es conveniente que el diseño del colchón perimetral se realice utilizando especies arbóreas de diferente porte, puesto que este diseño permite una mayor absorción del impacto.

El Ayuntamiento velara por el mantenimiento de las zonas verdes, sobre todo en el primer año o en períodos de sequía, asegurando una serie de riesgos periódicos para evitar que se pierdan los árboles, especialmente en el primer verano.



8. CONCLUSIÓN

Del estudio de Impacto Ambiental de la Modificación puntare de la Modificac Subsidiarias Municipales de Villa del Río (Córdoba), se desprende que los impactos ambientales que se derivarán de la materialización urbanística/de/dicha propuesta, una vez aplicadas las medidas preventivas, correctoras y de control son introductivamente aceptables, no existiendo ningún elemento cuyo impacto alcande una situación elevada. hasta tal punto de que pudiera considerarse crítico para el humo Planeamiento.

Diligencia que extiendo yo, Secretario Gral . de este Ayuntamiento para hacer constar que el presente documento junto a los planos anexos pertenecientes al Expediente de modificación Puntual de las NNSS Municipales de Villa del Río para la creación de un sector urbanizable de uso industrial UI-3 en la zona denominada "Pago el Lanzarino" fueron aprobados INICIAL y PROVISIONALMENTE por el Pleno Corporativo en sesiones celebradas 29/11/01 y 31-01-02 , los días

En Córdoba, a 21 de Diciembre de 2000.

Los Biólogos

Bartolomé Muñoz Pozo

Marta Morales Sánchez

mar la

APROPADO DEFINITIVAMENTE